GACETA DEPARTAMENTAL

Registrando la historia de Antioquia desde 1908

Registrado en el Ministerio de Gobierno por Resolución N° 000474 de junio de 1967 | Tarifa postal reducida N° 2333 de la Administración Postal Nacional - Porte Pagado

Gaceta N°. 25.301 - 70 páginas

SUMARIO

RESOLUCIÓN





Sumario Resolución de octubre 10 de 2025

Número	Descripción
	"Por la cual se asignan y transfieren recursos con destinación es- pecífica a unos fondos de servicios educativos de las instituciones
2025060951576	educativas de los municipios no certificados en educación del de- partamento de Antioquia en el marco de la convocatoria de proyec-
GOBE	tos "Firmes con la Infraestructura Educativa"

República de Colombia







RESOLUCIÓN

"POR LA CUAL SE ASIGNAN Y TRANSFIEREN RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECIFICA A UNOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA DE PROYECTOS "FIRMES CON LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA"

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Constitución Política, Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, Ley 2200 de 2022, Ley 489 de 1998, Decreto Compilatorio N° 111 de 1996, Decreto 4791 de 2008, Decreto con fuerza de Ordenanza N°2024070003913 del 5 de septiembre de 2024, Decreto Departamental N° 2025070000089 del 3 de enero de 2025, Decreto Departamental N° 2024070004003 de 2024, Sentencias T-351 de 2021, T-105 de 2017, C-246 de 2017, C-113 de 2017, C-262 de 2016, C-258 de 2015 y Decreto N° 2024070000001 del 01 de enero de 2024, y

CONSIDERANDO:

A. Consideraciones generales:

1. Que el artículo 2° de la Constitución Política de 1991 establece que son <u>"fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (...)" (Subrayas propias).</u>

2. Que el artículo 44° Ibídem señala:

"Artículo 44. Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia. La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores. Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás." (Subrayas propias).

"POR LA CUAL SE ASIGNAN Y TRANSFIEREN RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECIFICA A UNOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA DE PROYECTOS "FIRMES CON LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA"

3. Que consecuentemente el artículo 67° ibídem, dispone:

<u>"ARTICULO 67. La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura.</u>

La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente.

El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica.

La educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos.

Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.

La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la ley." (Subrayas propias)

- 4. Que los artículos 113 y 288 ibídem, consagran el deber de colaboración armónica por parte de todos los órganos que integran el poder público, para el cumplimiento de las funciones del Estado y para la realización de sus fines, conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad.
- 5. Que el artículo 209 superior señala que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, (...) Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado." (Subrayas propias)
- 6. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 298 ibídem, "Los Departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales, la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución. Los Departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinación y complementariedad en la acción municipal, de intermediación entre la nación y los municipios, y de prestación de los servicios que determinan la Constitución y las Leyes."
- 7. Que a su turno, el artículo 151 de la Ley 115 de 1994 establece que son funciones de las Secretarías de Educación Departamentales las siguientes:

"POR LA CUAL SE ASIGNAN Y TRANSFIEREN RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECIFICA A UNOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA DE PROYECTOS "FIRMES CON LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA"

- "a) Velar por la calidad y cobertura de la educación en su respectivo territorio;
- b) Establecer las políticas, planes y programas departamentales y distritales de educación, de acuerdo con los criterios establecidos por el Ministerio de Educación Nacional;
- c) Organizar el servicio educativo estatal de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia y supervisar el servicio educativo prestado por entidades oficiales y particulares;
- d) Fomentar la investigación, innovación y desarrollo de currículos, métodos y medios pedagógicos;
- e) Diseñar y poner en marcha los programas que se requieran para mejorar la eficiencia, la calidad y la cobertura de la educación;
- f) Dirigir y coordinar el control y la evaluación de calidad, de acuerdo con los criterios establecidos por el Ministerio de Educación Nacional y aplicar los ajustes necesarios;
- g) Realizar los concursos departamentales y distritales para el nombramiento del personal docente y de directivos docentes del sector estatal, en coordinación con los municipios;
- h) Programar en coordinación con los municipios, las acciones de capacitación del personal docente y administrativo estatal;
- i) Prestar asistencia técnica a los m<mark>unicipios que</mark> la soliciten, para mejorar la prestación del servicio educativo;
- j) Aplicar, en concurrencia con los municipios, los incentivos y sanciones a las instituciones educativas, de acuerdo con los resultados de las evaluaciones de calidad y gestión;
- k) Evaluar el servicio educativo en los municipios;
- l) Aprobar la creación y funcionamiento de las instituciones de educación formal y no formal, a que se refiere la presente ley;
- m) Consolidar y analizar la información de los municipios y remitirla al Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con los estándares fijados por éste, y
- n) Establecer un sistema departamental y distrital de información en concordancia con lo dispuesto en los artículos 148 y 75 de esta ley." (Subrayas propias)
- 8. Que posteriormente el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, establece sobre las competencias de los Departamentos:
 - "6.1. Competencias Generales.
 - 6.1.1. Prestar asistencia técnica educativa, financiera y administrativa a los municipios, cuando a ello haya lugar.
 - 6.1.2. Administrar y responder por el funcionamiento, oportunidad y calidad de la información educativa departamental y suministrar la información a la Nación en las condiciones que se requiera. (...)
 - 6.2. Competencias frente a los municipios no certificados.
 - 6.2.1. Dirigir, planificar; y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica, media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en los términos definidos en la presente ley. 6.2.2. Administrar y distribuir entre los municipios de su jurisdicción los recursos financieros provenientes del Sistema General de

"POR LA CUAL SE ASIGNAN Y TRANSFIEREN RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECIFICA A UNOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIQUIA EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA DE PROYECTOS "FIRMES CON LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA"

Participaciones, destinados a la prestación de los servicios educativos a cargo del Estado, atendiendo los criterios establecidos en la presente ley. 6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.

- 6.2.4. Participar con recursos propios en la financiación de los servicios educativos a cargo del Estado, en la cofinanciación de programas y proyectos educativos y en las inversiones de infraestructura, calidad y dotación. Los costos amparados con estos recursos no podrán generar gastos permanentes a cargo al Sistema General de Participaciones.
- 6.2.5. Mantener la cobertura actual y propender a su ampliación.
- 6.2.6. Evaluar el desempeño de rectores y directores, y de los docentes directivos, de conformidad con las normas vigentes.
- 6.2.7. Ejercer la inspección, vigilancia y supervisión de la educación en su jurisdicción, en ejercicio de la delegación que para tal fin realice el Presidente de la República.
- 6.2.8. Prestar asistencia técnica y administrativa a las instituciones educativas, cuando a ello haya lugar.
- 6.2.9. Promover la aplicación y ejecución de planes de mejoramiento de la calidad.
- 6.2.10. Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio, de conformidad con el reglamento.
- 6.2.11. Distribuir las plantas departamentales de personal docente, directivos y empleados administrativos, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia.
- 6.2.12. Organizar la prestación y administración del servicio educativo en su jurisdicción.
- 6.2.13. Vigilar la aplicación de la regulación nacional sobre las tarifas de matrículas, pensiones, derechos académicos y otros cobros en los establecimientos educativos.
- 6.2.14. Cofinanciar la evaluación de logros de acuerdo con lo establecido en el numeral 5.22.
- 6.2.15. Para efectos de la inscripción y los ascensos en el escalafón, la entidad territorial determinará la repartición organizacional encargada de esta función de conformidad con el reglamento que expida el Gobierno Nacional." (Subrayas propias)
- 9. Que los artículos 11 y siguientes de la norma en cita definen los Fondos de Servicios Educativos, sus procedimientos de contratación y manejo presupuestal, así:
 - "Artículo 11. Fondos de Servicios Educativos. <u>Las instituciones</u> educativas estatales podrán administrar Fondos de Servicios Educativos

"POR LA CUAL SE ASIGNAN Y TRANSFIEREN RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECIFICA A UNOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIQUIA EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA DE PROYECTOS "FIRMES CON LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA"

en los cuales se manejarán los recursos destinados a financiar gastos distintos a los de personal, que faciliten el funcionamiento de la institución.

Artículo 12. Definición de los Fondos de Servicios Educativos. <u>Las entidades estatales que tengan a su cargo establecimientos educativos deben abrir en su contabilidad una cuenta para cada uno de ellos, con el propósito de dar certidumbre a los Consejos Directivos acerca de los ingresos que pueden esperar, y facilitarles que ejerzan, con los rectores o directores, la capacidad de orientar el gasto en la forma que mejor cumpla los propósitos del servicio educativo dentro de las circunstancias propias de cada establecimiento. Esa cuenta se denomina "Fondo de Servicios Educativos". (...)</u>

Artículo 13. Procedimientos de contratación de los Fondos de Servicios Educativos. Todos los actos y contratos que tengan por objeto bienes y obligaciones que hayan de registrarse en la contabilidad de los Fondos de servicios educativos a los que se refiere el artículo anterior, se harán respetando los principios de igualdad, moralidad, imparcialidad y publicidad, aplicados en forma razonable a las circunstancias concretas en las que hayan de celebrarse. Se harán con el propósito fundamental de proteger los derechos de los niños y de los jóvenes, y de conseguir eficacia y celeridad en la atención del servicio educativo, y economía en el uso de los recursos públicos.

Los actos y contratos de cuantía superior a veinte (20) salarios mínimos mensuales se regirán por las reglas de la contratación estatal, teniendo en cuenta su valor y naturaleza, y las circunstancias en las que se celebren. El Gobierno Nacional podrá indicar los casos en los cuales la cuantía señalada en el presente inciso será menor. (...)

Artículo 14. Manejo Presupuestal de los Fondos de Servicios Educativos. Las entidades territoriales incluirán en sus respectivos presupuestos, apropiaciones para cada Fondo de servicios educativos en los establecimientos educativos a su cargo, tanto de la participación para educación como de recursos propios. (Subrayas propias)

ıvılba

- 10. Que de acuerdo con el artículo 74 de la Ley 715 de 2001 los Departamentos son promotores del desarrollo económico y social dentro de su territorio y ejercen funciones administrativas de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios, y de prestación de los servicios públicos esenciales como es el servicio público esencial de educación correspondiéndole promover, financiar y cofinanciar proyectos nacionales, departamentales y municipales de interés departamental.
- 11. Que de conformidad con lo señalado, la Secretaría de Educación Departamental es la encargada de dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica, media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, así mismo debe velar por el fortalecimiento de los establecimientos educativos a su cargo, esto implica la asistencia técnica y financiera, así como la asesoría permanente en desarrollo de

"POR LA CUAL SE ASIGNAN Y TRANSFIEREN RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECIFICA A UNOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA DE PROYECTOS "FIRMES CON LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA"

sus actividades misionales, y de apoyo y la asignación de los recursos necesarios para garantizar la adecuada prestación del servicio educativo.

- 12. Que a su turno, la Ley 2200 de 2022 "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los departamentos", establece en su artículo 2° "Definición" que los Departamentos "Son un instrumento de complementariedad de la acción municipal y enlace de las actividades y servicios que prestan los municipios y la Nación."
- 13. Que a renglón seguido, dicha norma en relación a los principios que rigen el accionar de los departamentos como entidades territoriales, en su artículo 3° señala que son principios:

Coordinación. Exige a los departamentos que sus actuaciones se efectúen mediante una ordenación sistemática, coherente, eficiente, armónica, técnica, concertada y conducente, con las competencias concurrentes de otras autoridades del nivel nacional, entidades territoriales de igual o menor nivel y los esquemas asociativos territoriales.

Concurrencia. Exige a los departamentos que, en materias comunes sobre un mismo asunto o asuntos determinados por la Constitución o la ley, converjan y participen en conjunto con autoridades del nivel nacional o territorial, según corresponda.

Complementariedad. Es el mandato de mejorar el cumplimiento de las competencias exclusivas de las entidades territoriales de nivel inferior cuando éstas carezcan de la capacidad suficiente para cumplirlas en términos administrativos, técnicos o presupuestales.

Subsidiariedad. Exige a los departamentos asumir o apoyar de manera transitoria y parcial, según el caso, de manera idónea y eficaz, las competencias y funciones de distritos y municipios de su jurisdicción, cuando bajo criterios de indicadores objetivos carecen de capacidad administrativa, institucional o presupuestal para ejercerlas adecuadamente, respetando el principio de autonomía en materias cuya competencia sea exclusiva de dichos entes territoriales.

- 14. Que posteriormente el artículo 4° sobre las "COMPETENCIAS", establece que sin perjuicio de lo dispuesto en la Constitución Política y demás disposiciones legales vigentes, corresponde a los departamentos ejercer las siguientes competencias:
 - "3. Bajo esquemas de concurrencia y/o subsidiaridad:
 - 3.1.1. Educación. Ejecutar las competencias para la prestación del servicio educativo en los municipios de su jurisdicción que no estén certificados en educación, según los criterios que establezca la ley orgánica de recursos y competencias. De igual manera, pueden concurrir con la acción y el ejercicio de las funciones propias de los distritos o municipios certificados en educación que se encuentren dentro de su territorio. También contribuirá en la formulación de estrategias para

"POR LA CUAL SE ASIGNAN Y TRANSFIEREN RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECIFICA A UNOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA DE PROYECTOS "FIRMES CON LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA"

promover el acceso, cobertura, permanencia y calidad de la educación en las zonas rurales."

- 15. Que mediante Decreto N° 2024070004003 del 11 de septiembre de 2024, se precisaron los criterios para la ejecución de recursos a través de transferencia por acto administrativo en el Departamento de Antioquia, estableciéndose:
 - "Artículo 1: Se podrá realizar la ejecución de recursos a través de transferencia por acto administrativo en la Gobernación de Antioquia con estricta sujeción al ordenamiento jurídico y en los siguientes supuestos:

(...)

- f. SECRETARÍA DE EDUCACIÓN: Transferencias a los Fondos de Servicios Educativos de los establecimientos educativos de los municipios no certificados en educación. (Decreto 4791 de 2008)"
- 16. Que el artículo 2° ibídem ordenó que "El acto administrativo que ordene la ejecución de recursos a través de transferencia directa, deberá determinar claros y precisos mecanismos de control y seguimiento orientados a garantizar la correcta ejecución de los recursos de conformidad con las disposiciones legales vigentes aplicables a cada caso particular."
- 17. Que finalmente dicha norma establece que la ejecución de recursos a través de transferencia por acto administrativo deberá ser presentada previamente al Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación COS, instancia que verificará, si la naturaleza del recurso es susceptible o no de dicha transferencia.
- 18. Que el Decreto 4791 de 2008 "Por el cual se reglamentan parcialmente los artículos 11°,12°,13 y 14 de la Ley 715 de 2001 en relación con el Fondo de Servicios Educativos de los establecimientos educativos estatales" define los fondos de servicios educativos como "cuentas contables creadas por la ley como un mecanismo de gestión presupuestal y de ejecución de los recursos de los establecimientos educativos estatales para la adecuada administración de sus ingresos y para atender sus gastos de funcionamiento e inversión distintos a los de personal", y agrega:

"Parágrafo. Con sujeción a lo establecido en la normatividad vigente, la administración y ejecución de estos recursos por parte de las autoridades del establecimiento educativo, <u>es autónoma.</u> Los ingresos del Fondo de Servicios Educativos son recursos propios de carácter público sometidos al control de las autoridades administrativas y fiscales de los órdenes nacional y territorial." (Subrayas propias)

- 19. Que el artículo 8° ibídem señala que el presupuesto de ingresos del Fondo de Servicios Educativos sujetos o no a destinación específica, se clasificará en grupos con sus correspondientes ítems de ingresos de la siguiente manera:
- "1. Ingresos operacionales. Son las rentas o recursos públicos o privados de que dispone o puede disponer regularmente el Fondo de Servicios Educativos del establecimiento, los cuales se obtienen por utilización de los recursos del

"POR LA CUAL SE ASIGNAN Y TRANSFIEREN RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECIFICA A UNOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIQUIA EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA DE PROYECTOS "FIRMES CON LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA"

establecimiento en la prestación del servicio educativo, o por la explotación de bienes y servicios. (...)

- 2. Transferencias de recursos públicos. Son los recursos financieros que las entidades públicas de cualquier orden y sin contraprestación alguna deciden girar directamente al establecimiento educativo a través del Fondo de Servicios Educativos." (Subrayas propias)
- 20. Que concordantemente, el artículo 11 ibídem, establece que los recursos del Fondo de Servicios Educativos sólo pueden utilizarse en los siguientes conceptos, siempre que guarden estricta relación con el Proyecto Educativo Institucional: (...)

"(...)

- 2. Mantenimiento, conservación, reparación, mejoramiento y adecuación de los bienes muebles e inmuebles del establecimiento educativo, y adquisición de repuestos y accesorios. Las obras que impliquen modificación de la infraestructura del establecimiento educativo estatal deben contar con estudio técnico y aprobación previa de la entidad territorial certificada respectiva."
- 21. Que la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia llevó a cabo la convocatoria de proyectos denominada "FIRMES CON LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA", con el fin de identificar aquellas sedes educativas que requieren intervenciones de mantenimiento básico, tales como mejoras de pisos, muros, instalaciones eléctricas, hidrosanitarias, corredores, zonas duras, baños, restaurantes, entre otras y cuyo costo no puede exceder los 20 SMLMV (\$28.470.000 para el año 2025).
- 22. Que en el marco de la anterior normativa, y de la convocatoria de proyectos "FIRMES CON LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA" liderada por la Secretaría de Educación de Antioquia, las siguientes instituciones presentaron un proyecto de mejoramiento de infraestructura física educativa, los cuales fueron revisados y avalados por la Dirección de Infraestructura Física y Tecnológica de la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia así,

uo _	Re	niih	ica	de (Colomb	nia
No.	MUNICIPIO (s)	I.E	SEDE	F.S.E	OBJETO DE LA TRANSFERENCIA	VALOR
1	ANDES	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL FELIPE HENAO JARAMILLO	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL FELIPE HENAO JARAMILLO	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL FELIPE HENAO JARAMILLO	TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL FELIPE HENAO JARAMILLO DEL MUNICIPIO DE ANDES ANTIOQUIA, PARA INTERVENIR CON ADECUACIONES MENORES LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA RURAL FELIPE HENAO JARAMILLO	\$ 28.333.735
2	ANDES	INSTITUCION EDUCATIVA	INSTITUCION EDUCATIVA	INSTITUCION EDUCATIVA	TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON	\$ 28.470.000,00

	SE	RVICIOS EDU	CATIVOS DE LAS EL DEPARTAMEN	INSTITUCIONES	S EDUCATIVAS DI IA EN EL MARCO	TINACIÓN ESPECIFICA A UN E LOS MUNICIPIOS NO CER' DE LA CONVOCATORIA DE EDUCATIVA"	TIFICADOS EN	
			MARIA AUXILIADORA	MARIA AUXILIADORA	MARIA AUXILIADORA	DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARIA AUXILIADORA DEL MUNICIPIO DE ANDES ANTIOQUIA, PARA INTERVENIR CON ADECUACIONES MENORES LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA SEDE INSTITUCION EDUCATIVA MARIA AUXILIADORA		
	3	ANORI	C. E. R. EL CARMIN	C. E. R. SAN LORENCITO	C. E. R. EL CARMIN	TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVO OFICIAL C. E. R. EL CARMIN DEL MUNICIPIO DE ANORI ANTIOQUIA, PARA INTERVENIR CON ADECUACIONES MENORES LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVO DE LA SEDE C. E. R. SAN LORENCITO	\$ 28.470.000,00	
	4				I. E. ANORI	TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL I. E. ANORI DEL MUNICIPIO DE ANORI ANTIOQUIA, PARA INTERVENIR CON ADECUACIONES MENORES LA	\$ 28.470.000,00	
DE	BE	ANORI	I. E. ANORI	C. E. R. MEDIAS FALDAS	V DI	INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA SEDE C. E. R. MEDIAS FALDAS TRANSFERENCIA DE	IOC	JΙΑ
	5	Re	oúbl	ica (J. E. ANORI	RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL I. E. ANORI DEL MUNICIPIO DE ANORI	\$ 28.470.000,00	
		ANORI	I. E. ANORI	MONTEFRIO		ANTIOQUIA, PARA INTERVENIR CON ADECUACIONES MENORES LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA SEDE MONTEFRIO TRANSFERENCIA DE		
	6	ANORI	I. E. ANORI	C. E. R. PAJONAL	I. E. ANORI	RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL I. E. ANORI DEL MUNICIPIO DE ANORI ANTIOQUIA, PARA INTERVENIR CON ADECUACIONES MENORES LA	\$ 28.470.000,00	

"POR LA CUAL SE ASIGNAN Y TRANSFIEREN RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECIFICA A UNOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA DE PROYECTOS "FIRMES CON LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA"

					EDUCATIVA DE LA SEDE C. E. R. PAJONAL	
7	ANIOPI	I E ANORI	C. E. R. ROBLE ARRIBA	I. E. ANORI	TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL I. E. ANORI DEL MUNICIPIO DE ANORI ANTIOQUIA, PARA INTERVENIR CON ADECUACIONES MENORES LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA SEDE C. E. R. ROBLE ARRIBA	\$ 28.470.000,00
8	ANORI	I. E. ANORI	C. E. R. VILLA FATIMA	I. E. ANORI	TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL I. E. ANORI DEL MUNICIPIO DE ANORI ANTIOQUIA, PARA INTERVENIR CON ADECUACIONES MENORES LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA SEDE C. E. R. VILLA FATIMA	\$ 28.470.000,00
B	ERI ANORI	I. E. ANORI	LICEO JESUS MARIA URREA	I. E. ANORI	TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL I. E. ANORI DEL MUNICIPIO DE ANORI ANTIOQUIA, PARA INTERVENIR CON ADECUACIONES MENORES LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA SEDE LICEO JESUS MARIA URREA	\$ 28.470.000,00
10	Re	DÚD	ESCUELA LA FLORESTA	de C	TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL I.E.R. EL TIGRE DEL MUNICIPIO DE CACERES ANTIOQUIA, PARA INTERVENIR CON ADECUACIONES MENORES LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA SEDE ESCUELA LA FLORESTA	\$ 28.470.000,00
11	CACERES	I. E. PIAMONTE	EL CACUCHO	I. E. PIAMONTE	TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL I. E. PIAMONTE DEL MUNICIPIO DE CACERES ANTIOQUIA, PARA INTERVENIR CON	\$ 28.343.481,00

"POR LA CUAL SE ASIGNAN Y TRANSFIEREN RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECIFICA A UNOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIQUIA EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA DE PROYECTOS "FIRMES CON LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA" ADECUACIONES **MENORES** ΙA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA SEDE EL CACUCHO TRANSFERENCIA RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVO DE INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUCION OFICIAL INSTITUCION EDUCATIVA FEDERICO EDUCATIVA FEDERICO ANGEL DEL MUNICIPIO DE CALDAS ANTIOQUIA, 12 \$ 28.470.000,00 ANGEL PARA INTERVENIR CON ADECUACIONES INSTITUCION MENORES **EDUCATIVA** ΙF INFRAESTRUCTURA FEDERICO FEDERICO EDUCATIVA DE LA SEDE CALDAS ANGEL ANGEL I. E. FEDERICO ANGEL TRANSFERENCIA RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVO DÈ INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL C. E. R. CHIQUITA C. E. R. LA DEL 13 \$ 28.429.556 CHIQUITA MUNICIPIO CAMPAMENTO ANTIOQUIA, PARA INTERVENIR ADECUACIONES MENORES LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA SEDE CAMPAME C. E. R. LA C. E. R. SAN NTO CHIQUITA ROQUE C. E. R. SAN ROQUE TRANSFERENCIA DF RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FONDO SERVICIO EDUCATIVO DF INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL C. E. R. CHIQUITA C. E. R. LA CHIQUITA DEL \$ 28.403.038 MUNICIPIO DE CAMPAMENTO ANTIOQUIA PARA INTERVENIR CON ADECUACIONES **MENORES** LA **INFRAESTRUCTURA** EDUCATIVA DE LA SEDE C. E. R. LA CHIQUITA CAMPAME C. E. R. NINFA NTO AGUDELO C. E. R. NINFA AGUDELO TRANSFERENCIA DF CON **RECURSOS** DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FONDO
DE SERVICIO EDUCATIVO DE INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL C. E. R. CHIQUITA DEL C. E. R. LA 15 \$ 28.462.098 CHIQUITA MUNICIPIO CAMPAMENTO PARA ANTIOQUIA, INTERVENIR CON ADECUACIONES MENORES LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA SEDE CAMPAME CFRIA CERFL C. E. R. EL MANZANILLO CHIQUITA MANZANILLO NTO CAMPAME C. E. R. LA C. E. R. LOS C. E. R. LA TRANSFERENCIA DE \$ 28.463.910 16 CON NTO CHIQUITA **MANGOS** CHIQUITA RECURSOS

	CAMPAME NTO	C. E. R. LA CHIQUITA	HERNAN MARIN ZAPATA		EDUCATIVA DE LA SEDE C. E. R. HECTOR HERNAN MARIN ZAPATA	
27	ERI CAMPAME	VAC OLLO	CIÓI Lica	C. E. R. LA SOLITA	TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL C. E. R. LA SOLITA DEL MUNICIPIO DE CAMPAMENTO ANTIOQUIA, PARA INTERVENIR CON ADECUACIONES MENORES LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA SCON	\$ 28.361.120
28	NTO CAMPAME NTO	C. E. R. LA SOLITA	ALTO C. E. R. EL GUADUAL	C. E. R. LA SOLITA	C. E. R. EL ALTO TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL C. E. R. LA SOLITA DEL MUNICIPIO DE CAMPAMENTO ANTIOQUIA, PARA INTERVENIR CON ADECUACIONES MENORES LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA SEDE C. E. R. EL GUADUAL	\$ 28.386.207
29	CAMPAME NTO	C. E. R. LA SOLITA	C. E. R. EL CARRIEL	C. E. R. LA SOLITA	TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FONDO DE SERVICIO	\$ 27.201.218

"POR LA CUAL SE ASIGNAN Y TRANSFIEREN RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECIFICA A UNOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIQUIA EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA DE PROYECTOS "FIRMES CON LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA"

1	1	1	1	1	INFRAESTRUCTURA	1
					EDUCATIVA DE LA SEDE	
					C. E. R. CARIDAD PEREZ TRANSFERENCIA DE	
					TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON	
					DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FONDO	
					ESPECIFICA AL FONDO DE SERVICIO	
	1				EDUCATIVO DE LA	
					INSTITUCIÓN EDUCATIVA	
34				I. E. R. JUAN	OFICIAL I. E. R. JUAN TAMAYO DEL MUNICIPIO	\$ 28.433.020,00
57				TAMAYO	DE CIUDAD BOLIVAR	Ψ 20.400.020,00
					ANTIOQUIA, PARA	
					INTERVENIR CON ADECUACIONES	
					MENORES LA	
	CIUDAD B	I. E. R. JUAN	C. E. R. ISABEL		INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA SEDE	
	OLIVAR	TAMAYO	VASQUEZ		C. E. R. ISABEL VASQUEZ	
					TRANSFERENCIA DE	
					RECURSOS CON DESTINACIÓN	
					ESPECÍFICA AL FONDO	
					DE SERVICIO	
					EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA	
				I. E. R. JUAN	OFICIAL I. E. R. JUAN	
35			The Section of the Se	TAMAYO	TAMAYO DEL MUNICIPIO DE CIUDAD BOLIVAR	\$ 28.447.857,00
					ANTIOQUIA, PARA	
					INTERVENIR CON	
			177	45	ADECUACIONES MENORES LA	
					INFRAESTRUCTURA	
	CIUDAD_B OLIVAR	I. E. R. JUAN TAMAYO	C. E. R. LA LINDAJA		EDUCATIVA DE LA SEDE C. E. R. LA LINDAJA	
	J CEIVING	17.445.110	LIII		TRANSFERENCIA DE	
				72	RECURSOS CON DESTINACIÓN	
					ESPECÍFICA AL FONDO	
					DE SERVICIO	
					EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA	
					OFICIAL I. E. SAN JOSE	
36				I. E. SAN JOSE DEL CITARA	DEL CITARA DEL MUNICIPIO DE CIUDAD	\$ 28.309.281,00
DГ		IAC		DEE CHAICA	BOLIVAR ANTIOQUIA,	
15 1	-KI	NAU	, () (N + J	PARA INTERVENIR CON	
	_ ' ' ' '	47 10			ADECUACIONES MENORES LA	
		/	a' = -		INFRAESTRUCTURA	
	CIUDAD B	I. E. SAN JOSE	C. E. R. ERNESTO	de (EDUCATIVA DE LA SEDE C. E. R. ERNESTO	lia l
	OLIVAR	DEL CITARA	ARANGO	40 0	ARANGO	1100
					TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON	
					DESTINACIÓN	
					ESPECÍFICA AL FONDO DE SERVICIO	
					DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA	
					INSTITUCIÓN EDUCATIVA	
1				I. E. SAN JOSE	OFICIAL I. E. SAN JOSE DEL CITARA DEL	
37				DEL CITARA	MUNICIPIO DE CIUDAD	\$ 28.400.347,00
					BOLIVAR ANTIOQUIA, PARA INTERVENIR CON	
					ADECUACIONES	
			0.5.8		MENORES LA	
			C. E. R. EFRAIN		INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA SEDE	
	CIUDAD_B	I. E. SAN JOSE	VELEZ		C. E. R. EFRAIN VELEZ	
	OLIVAR	DEL CITARA	RESTREPO		RESTREPO TRANSFERENCIA DE	
				I. E. SAN JOSE	RECURSOS CON	
38	CITIDAD B	LE SAN JOSE	C. E. R. CARMEN	DEL CITARA	DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FONDO	\$ 28.469.145,00
	CIUDAD_B OLIVAR	I. E. SAN JOSE DEL CITARA	ZAPATA		DE SERVICIO	

	SE	RVICIOS EDU	ICATIVOS DE LAS EL DEPARTAMEN	S INSTITUCIONES ITO DE ANTIOQU	S EDUCATIVAS D	TINACIÓN ESPECIFICA A UN E LOS MUNICIPIOS NO CER I DE LA CONVOCATORIA DE A EDUCATIVA"	TIFICADOS EN	
						EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL I. E. SAN JOSE DEL CITARA DEL MUNICIPIO DE CIUDAD BOLIVAR ANTIOQUIA, PARA INTERVENIR CON ADECUACIONES MENORES LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA SEDE C. E. R. CARMEN ZAPATA		
	39	CIUDAD_B OLIVAR	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL FARALLONES	C. E. R. RICARDO GONZALEZ	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL FARALLONES	TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL FARALLONES DEL MUNICIPIO DE CIUDAD BOLIVAR ANTIOQUIA, PARA INTERVENIR CON ADECUACIONES LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA SEDE C. E. R. RICARDO GONZALEZ	\$ 28.464.004,00	
	40		I. E.	LICEO	I. E. COCORNA	TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL I. E. COCORNA DEL MUNICIPIO DE COCORNA ANTIOQUIA, PARA INTERVENIR CON ADECUACIONES MENORES LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA SEDE	\$ 28.449.482,00	
DE	3E	COCORNA	COCORNA	COCORNA	1 DI	LICEO COCORNA TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON DESTINACIÓN	IOC	U
	41	Re	públ	ica	I. E. EVA TULIA QUINTERO DE TORO	ESPECÍFICA AL FONDO DE SERVICIO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL I. E. EVA TULIA QUINTERO DE TORO DEL MUNICIPIO DE COCORNA ANTIOQUIA, PARA INTERVENIR CON	\$ 28.470.000,00	
		COCORNA	I. E. EVA TULIA QUINTERO DE TORO	I. E. R. MORRITOS		ADECUACIONES MENORES LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA SEDE I. E. R. MORRITOS		
	42		I. E.	I.E.R EL	I. E. COCORNA	TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FONDO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL I. E. COCORNA DEL MUNICIPIO DE COCORNA ANTIOQUÍA, PARA INTERVENIR CON ADECUACIONES MENORES LA	\$ 28.470.000,00	

"POR LA CUAL SE ASIGNAN Y TRANSFIEREN RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECIFICA A UNOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA DE PROYECTOS "FIRMES CON LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA"

					EDUCATIVA DE LA SEDE	
43	COCORNA	C. E. R. LA MILAGROSA	C. E. R. EL VIAHO	I.E COCORNA	TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COCORNA DEL MUNICIPIO DE COCORNA ANTIOQUIA, PARA INTERVENIR CON ADECUACIONES MENORES LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA SEDE C. E. R. EL VIAHO	\$ 28.470.000,00
44	COCORNA	I. E. EVA TULIA QUINTERO DE TORO	C. E. R. LA QUIEBRA	I. E. EVA TULIA QUINTERO DE TORO	TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL I. E. EVA TULIA QUINTERO DE TORO DEL MUNICIPIO DE COCORNA ANTIOQUIA, PARA INTERVENIR CON ADECUACIONES MENORES LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA SEDE C. E. R. LA QUIEBRA	\$ 28.470.000,00
45	CONCORDI	I. E. R. CASA GRANDE	C.E.R. RUMBADERO	I. E. COLEGIO DE JESUS	TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO DE JESUS DEL MUNICIPIO DE CONCORDIA ANTIOQUIA, PARA INTERVENIR CON ADECUACIONES MENORES LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA SEDE C.E.R. RUMBADERO	\$ 28.469.895,00
46	Re	C. E. R. LAS ANIMAS	C. E. R. LAS	de C	TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL MORELIA DEL MUNICIPIO DE CONCORDIA ANTIOQUIA, PARA INTERVENIR CON ADECUACIONES MENORES LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA SEDE C. E. R. LAS ANIMAS	\$ 28.468.494,00
47	CONCORDI	I. E. R. CASA GRANDE	C. E. R. LEON DE GREIFF	I. E. COLEGIO DE JESUS	TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO DE JESUS DEL MUNICIPIO DE CONCORDIA ANTIOQUIA, PARA INTERVENIR CON	\$ 28.463.340,00

DORADAL

PUERTO_T

PUERTO_T

RIUNFO

RIUNFO

52

I F R

I. E. R.

DORADAL

DORADAL

CFR

I. E. R.

BALSORA

DORADAL

PRIMARIA

EDUCATIVA DE LA SEDE C. E. R. BALSORA

ESPECÍFICA AL FONDO

CON

SERVICIO

\$ 28.470.000,00

TRANSFERENCIA RECURSOS

DESTINACIÓN

DE

SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA DE PROYECTOS "FIRMES CON LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA" EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL I. E. R. DORADAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO ANTIOQUIA, INTERVENIR CON **ADECUACIONES** MENORES **INFRAESTRUCTURA** EDUCATIVA DE LA SEDE R. DORADAL PRIMARIA TRANSFERENCIA RECURSOS DESTINACIÓN CON ESPECÍFICA AL FONDO DF **SERVICIO** EDUCATIVO DE INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL I.E ESCUELA NORMALSUPE SUPERIOR GENOVENA RIOR \$ 28.398.736,00 53 DIAZ DEL MUNICIPIO DE **GENOVENA** SAN **JERONIMO** DIAZ ANTIOQUIA, INTERVENIR PARA CON ADECUACIONES MENORES LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA SEDE C. E. R. JUAN XXIII SAN_JERO C. E. R. EL C. E. R. JUAN NIMÕ **ALTICO** XXIII TRANSFERENCIA RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FONDO SERVICIO DE LA EDUCATIVO INSTITUCIÓN EDUCATIVA I. E. R. OFICIAL I. E. R. AGRICOLA DE SAN JERONIMO DEL AGRICOLA DE \$ 28.445.849,00 54 SAN MUNICIPIO DE SAN JERONIMO ANTIOQUIA SAN JERONIMO PARA INTERVENIR CON ADECUACIONES MENORES I. E. R. INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA SEDE E R JUAN N FIGUEROA AGRICOLA DE SAN_JERO NIMO FRJUAN N SAN JERONIMO FIGUEROA TRANSFERENCIA RECURSOS DE CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FONDO DE SERVICIO
DE LA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA
OFICIAL C. E. R. SAN
JUAN ORIENTAL DEL C. E. R. SAN 55 JUAN. \$ 28 462 796 00 MUNICIPIO DE SAN JUAN ORIENTAL DE URABA ANTIOQUIA, PARA INTERVENIR CON ADECUACIONES MENORES INFRAESTRUCTURA SAN JUAN C. E. R. SAN EDUCATIVA DE LA SEDE C. E. R. LA CA♦ABRAVA TRANSFERENCIA DE _DE_URAB JUAN C. E. R. LA CA ABRAVA ORIENTAL RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FONDO INSTITUCION SERVICIO DE EDUCATIVA RURAL EDUCATIVO DE INSTITUCIÓN EDUCATIVA
OFICIAL INSTITUCION 56 \$ 28.470.000.00 MONSENOR INSTITUCION **ESCOBAR** EDUCATIVA **EDUCATIVA** VELEZ ESCOBAR RHRAL MONSENOR VELEZ DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN MONSENOR DE_URAB **ESCOBAR** ERI SAN JUAN DE URABA SABANILLA ANTIQQUIA. PARA **VELEZ**

POR LA CUAL SE ASIGNAN Y TRANSFIEREN RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECIFICA A UNOS FONDOS DE

"POR LA CUAL SE ASIGNAN Y TRANSFIEREN RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECIFICA A UNOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIQUIA EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA DE PROYECTOS "FIRMES CON LA INFRAESTRUCTURA FDUCATIVA" INTERVENIR CON **ADECUACIONES** MENORES INFRAFSTRUCTURA EDUCATIVA DE LA SEDE E R I SABANILLA TRANSFERENCIA DE **RECURSOS** CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FONDO SERVICIO **FDUCATIVO** DE INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL I. E. CAMILO TORRES DEL MUNICIPIO I.E. CAMILO 57 \$ 28.470.000,00 TORRES DE SAN PEDRO URABA ANTIOQUIA, PARA INTERVENIR CON ADECUACIONES MENORES INFRAESTRUCTURA SAN PEDR COLEGIO EDUCATIVA DE LA SEDE I. E. CAMILO CAMILO CAMILO O_DE_URA COLEGIO TORRES TORRES **TORRES** TRANSFERENCIA DF RECURSOS CON ESPECÍFICA AL FONDO SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL I. E. SAN PEDRO DE UNICIPIO E I. E. SAN PEDRO DE URABA DEL DE SAN 58 \$ 28.470.000,00 URABA URABA ANTIQQUIA PARA INTERVENIR ADECUACIONES MENORES INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA SEDE LICEO SAN PEDRO DE SAN PEDR LE SAN LICEO SAN O_DE_URA PEDRO DE PEDRO DE URABA TRANSFERENCIA URABA URABA DE RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FONDO SERVICIO DE SERVEDUCATIVO DE INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL I. E. SAN PEDRO I. E. SAN DE URABA DEL DE URABA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABA PEDRO DE URABA 59 \$ 28.316.010,00 ANTIOQUIA, PARA INTERVENIR ADECUACIONES MENORES I. E. SAN PEDRO DE SAN PEDR **INFRAESTRUCTURA** EDUCATIVA DE LA SEDE E U I BRISAS DE URABA E U I BRISAS O_DE_URA TRANSFERENCIA RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FONDO SERVICIO EDUCATIVO DE INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL I. E. SAN PEDRO DE URABA DEL I. E. SAN \$ 28.470.000,00 60 PEDRO DE MUNICIPIO DE PEDRO DE URABA SAN URABA ANTIOQUIA, PARA INTERVENIR CON **ADECUACIONES** SAN_PEDR POLICARPA I. E. SAN LA **INFRAESTRUCTURA** O_DE_URA PEDRO DE SALAVARRIET EDUCATIVA DE LA SEDE **URABA**

RESOLUCIÓN HOJA NÚMERO 22 "POR LA CUAL SE ASIGNAN Y TRANSFIEREN RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECIFICA A UNOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIQUIA EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA DE PROYECTOS "FIRMES CON LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA" POLICARPA SALAVARRIETA TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FONDO SERVICIO EDUCATIVO DE INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL C. E. R. EL ZUMBIDO DEL MUNICIPIO C. E. R. EL 61 \$ 28.470.000,00 **ZUMBIDO** DE SAN PEDRO DE URABA ANTIOQUIA, PARA INTERVENIR CON **ADECUACIONES** MENORES SAN_PEDR INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA SEDE C.E.R. EL CEDRO O_DE_URA BA C. E. R. EL C.E.R. EL ZUMBIDO CEDRO TRANSFERENCIA RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVO DE INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL C. E. R. EL ZUMBIDO DEL MUNICIPIO C. E. R. EL \$ 28.470.000,00 62 ZUMBIDO DE SAN PEDRO DE URABA ANTIOQUIA, PARA INTERVENIR CON ADECUACIONES MENORES INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA SEDE SAN_PEDR C. E. R. SAN O_DE_URA BA JUANCITO ARRIBA C. E. R. SAN JUANCITO ARRIBA C. E. R. EL ZUMBIDO TRANSFERENCIA CON RECURSOS DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVO DE INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL I. E. SAN PEDRO I.E. SAN DE URABA
MUNICIPIO DE
PEDRO DE
ANTIOQUIA,
INTERVENIR DEL \$ 28.470.000,00 PEDRO DE 63 SAN URABA URABA PARA CON ADECUACIONES MENORES INFRAESTRUCTURA SAN_PEDR I. E. SAN O_DE_URA BA EDUCATIVA DE LA SEDE MONTECARLOS PEDRO DE MONTECARLO URABA TRANSFERENCIA RECURSOS CON **DESTINACIÓN** ESPECÍFICA AL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL I. E. SAN PEDRO URABA PIO DE DEL SAN 1. E. SAN DF MUNICIPIO PEDRO DE \$ 28.470.000,00 64 PEDRO DE ANTIOQUIA, URABA URABA PARA INTERVENIR **ADECUACIONES** MENORES INFRAESTRUCTURA SAN_PEDR O_DE_URA EDUCATIVA DE LA SEDE C. E. R. SANTA ROSA JUAN XXIII I. E. SAN PEDRO DE SANTA ROSA

I. E. SAN

PEDRO DE

URABA

TRANSFERENCIA

ESPECÍFICA AL FONDO

RECURSOS

DESTINACIÓN

DF

\$ 28.470.000.00

CON

URABA

I. E. R.

ANTONIO

NARINO

SAN PEDR

O_DE_URA

65

JUAN XXIII

ZAPINDONGA

C.E.R

	SE	ERVICIOS EDU	ICATIVOS DE LAS EL DEPARTAMEN	S INSTITUCIONES	S EDUCATIVAS D IIA EN EL MARCO	TINACIÓN ESPECIFICA A UN E LOS MUNICIPIOS NO CER DE LA CONVOCATORIA DE A EDUCATIVA"	TIFICADOS EN	
						DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN PEDRO DE URABA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABA ANTIOQUIA, PARA INTERVENIR CON ADECUACIONES MENORES LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA SEDE C. E. R. ZAPINDONGA		
	66	SAN_RAFA	I. E. SAN RAFAEL	DANTICAS	I. E. SAN RAFAEL	TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL I. E. SAN RAFAEL DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL ANTIOQUIA, PARA INTERVENIR CON ADECUACIONES MENORES LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA SEDE DANTICAS	\$ 28.463.685	
	67	SAN_RAFA	C. E. R. EL TOPACIO	C. E. R. EL INGENIO	I.E SAN RAFAEL	TRANSFERENCIA DE RÉCURSOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FONDO DÉ SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN RAFAEL DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL ANTIOQUÍA, PARA INTERVENIR CON ADECUACIONES MENORES LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA SEDE C. E. R. EL INGENIO	\$ 28.191.882	
)E	BE	ERI	VAC		V DI	TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FONDO DE SERVICIO		JΙΑ
	68	Re	oúbl	ica	I.E SAN RAFAEL	EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN RAFAEL DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL ANTIOQUÍA, PARA INTERVENIR CON	\$ 28.466.309	
		SAN_RAFA EL	CENTRO EDUCATIVO RURAL EL OSO	QUEBRADON A		ADECUACIONES MENORES LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA SEDE QUEBRADONA		
	69	SAN_RAFA EL	CENTRO EDUCATIVO RURAL EL OSO	LA CLARA	I.E SAN RAFAEL	TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN RAFAEL DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL ANTIOQUIA, PARA INTERVENIR CON ADECUACIONES MENORES LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA SEDE LA CLARA	\$ 27.666.458	

"POR LA CUAL SE ASIGNAN Y TRANSFIEREN RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECIFICA A UNOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA DE PROYECTOS "FIRMES CON LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA" RANSFERENCIA CON RECURSOS DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FONDO DE SERVICIO DE SERVICIO
EDUCATIVO DE LA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA
SAN RAFAEL DEL
MUNICIPIO DE SAN
RAFAEL ANTIQUIA, I.E SAN 70 \$ 28 363 042 RAFAEL PARA INTERVENIR CON ADECUACIONES CENTRO MENORES INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA SEDE **EDUCATIVO** SAN_RAFA RURAL EL LOS MEDIOS oso LOS MEDIOS TRANSFERENCIA RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FONDO DE SERVICIO DE SERVICIO
EDUCATIVO DE LA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA
OFICIAL I. E. R. SAN
MIGUEL DEL MUNICIPIO
DE SONSON ANTIOQUIA, I. E. R. SAN 71 \$ 28.452.483.00 MIGUEL PARA INTERVENIR CON ADECUACIONES MENORES INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA SEDE I. E. R. SAN MIGUEL LE R SAN LE R SAN SONSON MIGUEL MIGUEL TRANSFERENCIA RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FONDO
DE SERVICIO
EDUCATIVO DE LA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL I. E. R. SAN MIGUEL DEL MUNICIPIO DE SONSON ANTIOQUIA, I. E. R. SAN \$ 28.388.706,00 72 MIGUEL PARA INTERVENIR CON ADECUACIONES MENORES **INFRAESTRUCTURA** EDUCATIVA DE LA SEDE C. E. R. LOS LIMONES TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON I. E. R. SAN C. E. R. LOS SONSON MIGUEL LIMONES DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FONDO ESPECIFICA AL FONDO
DE SERVICIO
EDUCATIVO DE LA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA
OFICIAL I. E. R. SAN
MIGUEL DEL MUNICIPIO
DE SONSON ANTIOQUIA, I. E. R. SAN 73 \$ 28 438 520 00 MIGUEL PARA INTERVENIR CON ADECUACIONES MENORES INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA SEDE C. E. R. PIEDRAS BLANCAS C. E. R. PIEDRAS I. E. R. SAN SONSON **BLANCAS MIGUEL** TRANSFERENCIA RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVO DE EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL I. E. BRAULIO MEJIA DEL MUNICIPIO DE SONSON ANTIOQUIA, I. E. BRAULIO 74 \$ 28.144.631,00 MEJIA PARA INTERVENIR CON **ADECUACIONES** I. E. BRAULIO C. E. R. **MENORES** INFRAESTRUCTURA SONSON **BOQUERON**

"POR LA CUAL SE ASIGNAN Y TRANSFIEREN RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECIFICA A UNOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA DE PROYECTOS "FIRMES CON LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA"

	1	1			EDUCATIVA DE LA SEDE C. E. R. BOQUERON	
75	SONSON	I. E. ROSA MARIA HENAO PAVAS	C. E. R. EL CHIRIMOYO	I. E. ROSA MARIA HENAO PAVAS	TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL I. E. ROSA MARIA HENAO PAVAS DEL MUNICIPIO DE SONSON ANTIOQUIA, PARA INTERVENIR CON ADECUACIONES MENORES LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA SEDE C. E. R. EL CHIRIMOYO	\$ 28.470.000,00
76		I. E. ROSA MARIA HENAO PAVAS	C. E. R. LOS PLANES	I. E. ROSA MARIA HENAO PAVAS	TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL I. E. ROSA MARIA HENAO PAVAS DEL MUNICIPIO DE SONSON ANTIOQUIA, PARA INTERVENIR CON ADECUACIONES MENORES LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA SEDE C. E. R. LOS PLANES	\$ 28.443.502,00
77	SONSON	I. E. ROSA MARIA HENAO PAVAS INSTITUCION EDUCATIVA ESCUELA NORMAL	C. E. R. LOS POTREROS	I. E. ROSA MARIA HENAO PAVAS INSTITUCION EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR PRESBITERO JOSE GOMEZ ISAZA	TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FONDO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL I. E. ROSA MARIA HENAO PAVAS DEL MUNICIPIO DE SONSON ANTIOQUIA, PARA INTERVENIR CON ADECUACIONES DE RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISCUELA NORMAL SUPERIOR PRESBITERO JOSE GOMEZ ISAZA DEL MUNICIPIO DE SONSON ANTIOQUIA, PARA INTERVENIR CON ADECUACIONES	\$ 28.195.946,00 \$ 28.373.916,00
79	SONSON	SUPERIOR PRESBITERO JOSE GOMEZ ISAZA I. E. TECNICO AGROPECUA RIO Y EN SALUD DE SONSON	C. E. R. RIO ARRIBA I. E. TECNICO AGROPECUA RIO Y EN SALUD DE SONS�N	I. E. TECNICO AGROPECUA RIO Y EN SALUD DE SONSON	MENORES LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA SEDE C. E. R. RIO ARRIBA TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FONDO DE SERVICIO	\$ 28.349.570,00

POR LA CUAL SE ASIGNAN Y TRANSFIEREN RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECIFICA A UNOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIQUIA EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA DE PROYECTOS "FIRMES CON LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA" **ADECUACIONES** MENORES LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA SEDE C. E. R. LA HERMOSA TRANSFERENCIA DE **RECURSOS** CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FONDO
DE SERVICIO
EDUCATIVO DE LA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA I. E. R. LA OFICIAL I. E. R. LA DANTA 84 \$ 28.345.388.00 DANTA DEL MUNICIPIO DE SONSON ANTIOQUIA, PARA INTERVENIR CON ADECUACIONES **MENORES** INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA SEDE I. E. R. LA C. E. R. LA SONSON DANTA LINDA C. E. R. LA LINDA TRANSFERENCIA DE **RECURSOS** CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FONDO DE SERVICIO
EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA I.E.R.LA OFICIAL I. E. R. LA DANTA 85 \$ 28.389.644,00 DANTA DEL MUNICIPIO DE SONSON ANTIOQUIA,
PARA INTERVENIR CON
ADECUACIONES MENORES INFRAESTRUCTURA I. E. R. LA C. E. R. LA EDUCATIVA DE LA SEDE SONSON DANTA C. E. R. LA MESA TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FONDO SERVICIO **EDUCATIVO** DE INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL I. E. R. LA DANTA DEL MUNICIPIO DE I. E. R. LA 86 \$ 28.382.767,00 DANTA SONSON ANTIOQUIA, PARA INTERVENIR CON ADECUACIONES MENORES INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA SEDE C. E. R. SAN ANTONIO TRANSFERENCIA DE I. E. R. LA C. E. R. SAN SONSON DANTA ANTONIO RECURSOS DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FONDO SERVICIO DE LA EDUCATIVO INSTITUCIÓN EDUCATIVA I. E. R. LA DANTA OFICIAL I. E. R. LA DANTA DEL MUNICIPIO DE 87 \$ 28.403.734,00 SONSON ANTIOQUIA, PARA INTERVENIR CON ADECUACIONES MENORES INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA SEDE C. E. R. SAN RAFAEL I. E. R. LA C. E. R. SAN SONSON DANTA RAFAEL TRANSFERENCIA RECURSOS DESTINACIÓN CON I. E. TECNICO INDUSTRIAL ESPECÍFICA AL FONDO 88 I.E. TECNICO ANTONIO ALVAREZ SERVICIO DE LA DF \$ 27.929.882.00 INDUSTRIAL C. E. R. EDUCATIVO MARTHA PANESSO DE ANTONIO RESTREPO INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL I. E. TECNICO INDUSTRIAL ANTONIO **ALVAREZ** SONSON **RESTREPO** TORO

"POR LA CUAL SE ASIGNAN Y TRANSFIEREN RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECIFICA A UNOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIQUIA EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA DE PROYECTOS "FIRMES CON LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA"

					EDUCATIVA DE LA SEDE	
93	TARAZA	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LA CAUCANA	SANTA CLARA	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LA CAUCANA	TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA CAUCANA DEL MUNICIPIO DE TARAZA ANTIOQUIA, PARA INTERVENIR CON ADECUACIONES MENORES LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA SEDE SANTA CLARA	\$ 28.371.594,Q0
94	TARAZA	I.E.R. MONTENEGR	I.E.R. MONTENEGR O	I.E.R. MONTENEGR O	TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL I.E.R. MONTENEGRO DEL MUNICIPIO DE TARAZA ANTIOQUIA, PARA INTERVENIR CON ADECUACIONES MENORES LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA SEDE I.E.R. MONTENEGRO	\$ 28.447.723,00
95	ERI Re	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LA CAUCANA	ICA EL GUAIMARO	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LA CAUCANA	TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LA CAUCANA DEL MUNICIPIO DE TARAZA ANTIOQUIA, PARA INTERVENIR CON ADECUACIONES MENORES LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA SEDE EL GUAIMARO	\$ 28.461.073,00
96	TARAZA	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LA CAUCANA	I. E. R. LA CAUCANA	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LA CAUCANA	TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVA OFICIAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA CAUCANA DEL MUNICIPIO DE TARAZA ANTIOQUIA, PARA INTERVENIR CON ADECUACIONES MENORES LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA SEDE I. E. R. LA CAUCANA	\$ 28.456.615,00
97	TARAZA	C. E. R. CARLOS ARTURO QUINTERO	C.E.R. LAS ACACIAS	C. E. R. CARLOS ARTURO QUINTERO	TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FONDO DE SERVICIO	\$ 28.400.872,00

"POR LA CUAL SE ASIGNAN Y TRANSFIEREN RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECIFICA A UNOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA DE PROYECTOS "FIRMES CON LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA"

1 1			i		EDUCATIVO DE LA	1
		i			INSTITUCIÓN EDUCATIVA	
					OFICIAL C. E. R. CARLOS	
1					ARTURO QUINTERO DEL	
1						
					MUNICIPIO DE TARAZA	
1 1					ANTIOQUIA, PARA	
	'				INTERVENIR CON	
				•	ADECUACIONES	
					MENORES LA	
					INFRAESTRUCTURA	
					EDUCATIVA DE LA SEDE	
					C.E.R. LAS ACACIAS	
		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			TRANSFERENCIA DE	
					RECURSOS CON	
					DESTINACIÓN	
					ESPECÍFICA AL FONDO	
(DE SERVICIO	
					EDUCATIVO DE LA	
				I.E.JOSE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	
98				PRIETO	JOSE PRIETO ARANGO	\$ 28.470.000,00
90				ARANGO	DEL MUNICIPIO DE	ψ 20.41 U.UUU,UU
				ARANGU	TARSO ANTIOQUIA,	
					PARA INTERVENIR CON	
					ADECUACIONES	
					MENORES LA	
		I.E.R. JESUS			INFRAESTRUCTURA	
		ANIBAL	SAN		EDUCATIVA DE LA SEDE	
	TARSO	GOMEZ	FRANCISCO		SAN FRANCISCO	
	TARSU	GOMEZ	FRANCISCO		TRANSFERENCIA DE	
1		•				
					DESTINACIÓN	
					ESPECÍFICA AL FONDO	
			THE PARTY OF THE P		DE SERVICIO	
					EDUCATIVO DE LA	
1				I.E.JOSE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	
99				PRIETO	JOSE PRIETO ARANGO	\$ 27.117.166,00
99					DEL MUNICIPIO DE	\$ 27.117.100,00
				ARANGO	TARSO ANTIOQUIA,	
					PARA INTERVENIR CON	
					ADECUACIONES	
1					MENORES LA	
		I.E.R. JESUS			INFRAESTRUCTURA	
1		ANIBAL			EDUCATIVA DE LA SEDE	
	TARSO	GOMEZ	EL MORRON		EL MORRON	
	17.11.00	CONICE			TRANSFERENCIA DE	
					RECURSOS CON	
1					DESTINACIÓN	
					1	
			11/ 7/		ESPECÍFICA AL FONDO	
		MAI			DE SERVICIO	
	_	4/ 1/		4 L	EDUCATIVO DE LA	
				I.E.JOSE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	
100		/ -		PRIETO	JOSE PRIETO ARANGO	\$ 28.470.000,00
100		nich	lioo	ARANGO	DEL MUNICIPIO DE	Ψ 20.77 0.000,00
		K) [] []	11(:21	ARANGO	TARSO ANTIOQUIA,	117
	1 10	PUN	100	40 (PARA INTERVENIR CON	100
					ADECUACIONES	
					MENORES LA	
	*	I.E.R. JESUS	1		INFRAESTRUCTURA	
		ANIBAL			EDUCATIVA DE LA SEDE	
1			CHAGUANY		CHAGUANY	
	TARSO	GOMEZ				

23. Que en el marco de los principios de eficiencia, eficacia, economía, celeridad, publicidad y transparencia, sobre los cuales se desarrolla la función administrativa, se hace necesario garantizar el acceso, permanencia y calidad de la educación de los niños, niñas y adolescentes, estudiantes de los establecimientos educativos de los municipios no certificados en el Departamento de Antioquia, a través del procedimiento de la asignación de recursos mediante acto administrativo con destinación específica para la financiación y/o cofinanciación con los Establecimientos Educativos de los proyectos de Infraestructura Física Educativa el marco de la convocatoria de proyectos "FIRMES CON LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA", toda vez que en todos los casos relacionados con la protección de los derechos de los menores de edad, el criterio primordial a

"POR LA CUAL SE ASIGNAN Y TRANSFIEREN RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECIFICA A UNOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIQUIA EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA DE PROYECTOS "FIRMES CON LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA"

seguir por las autoridades competentes debe ser el de la preservación y protección del interés prevaleciente y superior de estos, lo cual obliga a la Secretaria de Educación de Antioquia a actuar a través del mecanismo legal de la transferencia de recursos con destinación específica a través de actos administrativos por tratarse de una herramienta, ágil, eficaz y eficiente para impactar los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes, en particular en lo relacionado con el acceso, permanencia y calidad de la educación.

- 24. Al respeto, las Sentencias T-351 de 2021, T-105 de 2017, C-246 de 2017, C-113 de 2017, C-262 de 2016, C-258 de 2015, la Corte Constitucional de Colombia, han concluido que en todos los casos relacionados con la protección de los derechos de los menores de edad, el criterio primordial a seguir por las autoridades competentes debe ser el de la preservación y protección del interés prevaleciente y superior de estos.
- 25. En particular la Sala Sexta de Revisión, en el fallo (29 de octubre de 2021, Sentencia T-351-21) con ponencia de la magistrada Gloria Stella Ortiz Delgado, señaló en relación al tema sub examine que la finalidad de la autoridad administrativa es adoptar las medidas que salvaguarden en la mejor medida posible a los menores de edad de amenazas o vulneraciones a sus derechos. Al respecto consideró: "Su objetivo esencial es amparar a los niños, niñas y adolescentes de los eventos que puedan lesionar sus derechos prevalentes y proteger su dignidad." Por esa razón, en el marco de los principios de eficiencia, eficacia, economía, celeridad, publicidad y transparencia, se hace necesario garantizar el acceso, permanencia y calidad de la educación de los niños, niñas y adolescentes, a través del procedimiento de la asignación de recursos mediante acto administrativo con destinación específica.
- 26. Que lo anterior se enmarca en el Plan de Desarrollo "POR ANTIOQUIA FIRME 2024-2027", en su línea estratégica "2. Cohesión desde lo social", componente de "2.3 Educación y cultura con pertinencia y calidad", que contempla los programas de "2.3.3. Infraestructura física y tecnológica, conectividad y transformación digital para la calidad educativa, y 2.3.6. Educación rural transformadora", con el propósito de "ampliar las oportunidades de acceso y permanencia a la educación de los habilitantes de Antioquia con la más alta calidad, optimizando la oferta de formación para mejorar competencias para la vida y lograr tránsitos armónicos entre los niveles educativos con pertinencia y en entornos escolares protectores y saludables, extendiendo la jornada escolar para habilitar el sistema del cuidado".
- 27. Que las transferencias condicionadas son un mecanismo de ejecución presupuestal que conlleva la entrega de recursos a los distintos agentes de la administración pública con el propósito de fortalecer su capacidad para dar cumplimiento a los deberes legales para la financiación o cofinanciación de planes, programas o proyectos.
- 28. Que dichas asignaciones tienen como propósito la adquisición o disposición de bienes, servicios o la realización de obras por parte del beneficiario o receptor de la transferencia, con la intención de que estos se beneficien y se incorporen a su patrimonio, siempre y cuando se dé cumplimiento a las condiciones establecidas para la transferencia.

"POR LA CUAL SE ASIGNAN Y TRANSFIEREN RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECIFICA A UNOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA DE PROYECTOS "FIRMES CON LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA"

- 29. Que mediante este mecanismo la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia ejecuta recursos destinados a la financiación y cofinanciación de programas y proyectos para el acceso, permanencia y calidad de la educación de las Entidades Públicas que hacen parte del sector.
- 30. Que por medio de Decreto con fuerza de Ordenanza N° 2024070003913 del 5 de septiembre de 2024 se determinó el funcionamiento de la administración departamental del orden central, se definieron las dependencias que conforman los organismos y sus funciones, asignándose a la Secretaria de Educación la función general de garantizar la prestación del servicio educativo en el Departamento de Antioquia, propendiendo por una mayor cobertura, inclusión y el mejoramiento de la calidad educativa.
- 31. Que mediante Decreto Departamental N° 2025070000089 del 3 de enero de 2025, el Gobernador delegó la competencia para adelantar todas las actividades precontractuales, contractuales y pos contractuales, así como la ordenación del gasto, la expedición de los actos administrativos relativos a la actividad contractual y la celebración de contratos y convenios sin consideración a la cuantía, en los Secretarios de despacho Misionales y de Apoyo Transversal, Directores de los Departamentos Administrativos, Gerentes de Organismos y Jefes de Oficina Privada y de Comunicaciones, con relación a la misión, objetivos y funciones establecidos en el Decreto con fuerza de ordenanza N° 2024070003913 del 5 de septiembre de 2024 y las demás normas que lo modifiquen, reglamenten, adicionen o complementen.
- 32. Que en atención a los compromisos antes señalados, la Secretaría de Educación de Antioquia, cuenta con el CDP No. 3000052437 con fecha de creación 20/01/2025 y fecha de impresión 21/01/2025, Descripción: "Convocatoria para el mantenimiento menores de la infraestructura física para transferencia de recursos a los fondos de servicios educativos de las instituciones educativas de los municipios no certificados del departamento de Antioquia. CONVOCATORIA MANTENIMIENTO MENORES INFRAESTR". Rubro: 2320202005/151F/0-08115/F22015/020383 Proyecto 02-0385/001-Mantenimiento de espacios físicos.

B. Sobre la competencia del Secretario de Educación:

- 1. Que el artículo 7° de la Ley 489 de 1998 en relación a la descentralización establece que:
- "ARTÍCULO 7.- Descentralización administrativa. En el ejercicio de las facultades que se le otorgan por medio de esta Ley y en general en el desarrollo y reglamentación de la misma el Gobierno será especialmente cuidadoso en el cumplimiento de los principios constitucionales y legales sobre la descentralización administrativa y la autonomía de las entidades territoriales. En consecuencia procurará desarrollar disposiciones y normas que profundicen en la distribución de competencias entre los diversos niveles de la administración siguiendo en lo posible el criterio de que la prestación de los servicios corresponda a los municipios, el control sobre dicha prestación a los departamentos y la definición de planes, políticas y estrategias a la Nación."
- 2. Que a renglón seguido el artículo 9° Ibídem señala que las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de

"POR LA CUAL SE ASIGNAN Y TRANSFIEREN RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECIFICA A UNOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIQUIA EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA DE PROYECTOS "FIRMES CON LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA"

conformidad con la dicha Ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias.

- 3. Que los artículos 10, 11 y 12 de la Ley 489 de 1998 establecen los requisitos para efectuar la delegación, las funciones que no se pueden delegar y el régimen de los actos del delegatario.
- 4. Que los servidores públicos delegatarios de la competencia para ordenar el gasto, son responsables de los actos realizados en ejercicio de las funciones delegadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 211 de la Constitución Política.
- 5. Que el Decreto Compilatorio N° 111 de 1996 "Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto" define en el artículo 110 quienes tienen la capacidad para ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en el respectivo presupuesto.
- 6. Que el artículo 110 ibidem modificado por el artículo 337 de la Ley 2294 de 2023 reconoce la autonomía presupuestal de las entidades territoriales respecto a las apropiaciones incorporadas en su presupuesto al disponer, que todos los órganos estatales de cualquier nivel que tengan personería jurídica, "...tendrán la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la cual hagan parte, y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en la respectiva sección (...) Estas facultades estarán en cabeza del jefe de cada órgano quien podrá delegarlas en funcionarios del nivel directivo o quien haga sus veces, y serán ejercidas teniendo en cuenta las normas consagradas en el estatuto general de contratación de la administración pública y en las disposiciones legales vigentes".
- 7. Que por medio de Decreto con fuerza de Ordenanza N° 2024070003913 del 5 de septiembre de 2024 se determinó el funcionamiento de la administración departamental del orden central, se definieron las dependencias que conforman los organismos y sus funciones.
- 8. Que mediante Decreto Departamental N°2025070000089 del 3 de enero de 2025, el Gobernador delegó la competencia para adelantar todas las actividades precontractuales, contractuales y pos contractuales, así como la ordenación del gasto, la expedición de los actos administrativos relativos a la actividad contractual y la celebración de contratos y convenios sin consideración a la cuantía, en los Secretarios de despacho Misionales y de Apoyo Transversal, Directores de los Departamentos Administrativos, Gerentes de Organismos y Jefes de Oficina Privada y de Comunicaciones, con relación a la misión, objetivos y funciones establecidos en el Decreto con fuerza de Ordenanza N° 2024070003913 del 5 de septiembre de 2024 y las demás normas que lo modifiquen, reglamenten, adicionen o complementen.
- 9 Que finalmente, el artículo 151 de la Ley 115 de 1994 establece que son funciones de las Secretarías de Educación Departamentales o los organismos que hagan sus veces, dentro de su jurisdicción, en coordinación con las autoridades

"POR LA CUAL SE ASIGNAN Y TRANSFIEREN RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECIFICA A UNOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA DE PROYECTOS "FIRMES CON LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA"

nacionales y de conformidad con las políticas y metas fijadas para el servicio educativo, las siguientes funciones:

- a) Velar por la calidad y cobertura de la educación en su respectivo territorio;
- b) Establecer las políticas, planes y programas departamentales y distritales de educación, de acuerdo con los criterios establecidos por el Ministerio de Educación Nacional;
- c) Organizar el servicio educativo estatal de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia y supervisar el servicio educativo prestado por entidades oficiales y particulares;

(...)

- e) Diseñar y poner en marcha los programas que se requieran para mejorar la eficiencia, la calidad y la cobertura de la educación;
- i) Prestar asistencia técnica a los municipios que la soliciten, para mejorar la prestación del servicio educativo; (...)

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. OBJETO. Asígnense y destinación específica a los siguientes Fondos de Servicios Educativos de las Instituciones Educativas de los municipios no certificados en educación del Departamento de Antioquia en el marco de la convocatoria de proyectos "FIRMES CON LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA" y que fueron revisados y avalados por la Dirección de Infraestructura Física y Tecnológica de la Secretaría de Educación:

No.	MUNICIPIO (s)	I.E	SEDE	F.S.E	OBJETO DE LA TRANSFERENCIA	VALOR
BE	ERI	NAC	1ÓI	N D	TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FONDO DE SERVICIO	
1	Re	púb	lica	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL	EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL INSTITUCION EDUCATIVA RURAL FELIPE HENAO JARAMILLO DEL	\$ 28.333.735
•		INSTITUCION	INSTITUCION	FELIPE HENAO JARAMILLO	MUNICIPIO DE ANDES ANTIOQUIA, PARA INTERVENIR CON ADECUACIONES MENORES LA	\$ 20.333.733
	ANDES	EDUCATIVA RURAL FELIPE HENAO JARAMILLO	EDUCATIVA RURAL FELIPE HENAO JARAMILLO		INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA SEDE INSTITUCION EDUCATIVA RURAL FELIPE HENAO JARAMILLO	
2	MINDES	INSTITUCION EDUCATIVA MARIA	INSTITUCION EDUCATIVA MARIA	INSTITUCION EDUCATIVA MARIA AUXILIADORA	TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL INSTITUCION EDUCATIVA MARIA AUXILIADORA DEL MUNICIPIO DE ANDES	\$ 28.470.000,00
	ANDES	AUXILIADORA	AUXILIADORA		ANTIOQUIA, PARA	

		FIR	MES CON LA INF	RAESTRUCTURA	A EDUCATIVA"	
					INTERVENIR CON ADECUACIONES MENORES LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA SEDE INSTITUCION EDUCATIVA	
3	ANORI	C. E. R. EL CARMIN	C. E. R. SAN LORENCITO	C. E. R. EL CARMIN	MARIA AUXILIADORA TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL C. E. R. EL CARMIN DEL MUNICIPIO DE ANORI ANTIQUIA, PARA INTERVENIR CON ADECUACIONES MENORES LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA SEDE C. E. R. SAN LORENCITO	\$ 28.470.000,00
4	ANORI	I. E. ANORI	C. E. R. MEDIAS FALDAS	I. E. ANORI	TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL I. E. ANORI DEL MUNICIPIO DE ANORI ANTIOQUIA, PARA INTERVENIR CON ADECUACIONES LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA SEDE C. E. R. MEDIAS FALDAS	\$ 28.470.000,00
5	ERN	IAC oúbl		I. E. ANORI	TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVA OFICIAL I. E. ANORI DEL MUNICIPIO DE ANORI ANTIOQUIA, PARA INTERVENIR CON ADECUACIONES MENORES LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA SEDE	\$ 28.470.000,00
6	ANORI	I. E. ANORI	MONTEFRIO C. E. R. PAJONAL	I. E. ANORI	MONTEFRIO TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL I. E. ANORI DEL MUNICIPIO DE ANORI ANTIOQUIA, PARA INTERVENIR CON ADECUACIONES MENORES LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA SEDE	\$ 28.470.000,00
7	ANORI	I. E. ANORI	C. E. R. ROBLE ARRIBA	I. E. ANORI	C. E. R. PAJONAL TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA	\$ 28.470.000,00

					OFICIAL I. E. ANORI DEL MUNICIPIO DE ANORI ANTIOQUIA, PARA INTERVENIR CON ADECUACIONES MENORES LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA SEDE C. E. R. ROBLE ARRIBA	
8	ANORI	I. E. ANORI	C. E. R. VILLA FATIMA	I. E. ANORI	TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL I. E. ANORI DEL MUNICIPIO DE ANORI ANTIOQUIA, PARA INTERVENIR CON ADECUACIONES MENORES LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA SEDE C. E. R. VILLA FATIMA	\$ 28.470.000,00
9	ANORI	I. E. ANORI	LICEO JESUS MARIA URREA	I, E. ANORI	TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL I. E. ANORI DEL MUNICIPIO DE ANORI ANTIOQUIA, PARA INTERVENIR CON ADECUACIONES MENORES LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA SEDE LÍCEO JESUS MARIA URREA	\$ 28.470.000,00
10	ERI Re	NAC púb	ICA ESCUELA LA FLORESTA	I.E.R. EL TIGRE	TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL I.E.R. EL TIGRE DEL MUNICIPIO DE CACERES ANTIOQUIA, PARA INTERVENIR CON ADECUACIONES MENORES LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA SEDE ESCUELA LA FLORESTA	\$ 28.470.000,00
11	CACERES	I. E. PIAMONTE	EL CACUCHO	I. E. PIAMONTE	TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL I. E. PIAMONTE DEL MUNICIPIO DE CACERES ANTIOQUIA, PARA INTERVENIR CON ADECUACIONES MENORES LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA SEDE EL CACUCHO	\$ 28.343.481,00
12	CALDAS	INSTITUCION EDUCATIVA FEDERICO ANGEL	I. E. FEDERICO ANGEL	INSTITUCION EDUCATIVA FEDERICO ANGEL	TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FONDO	\$ 28.470.000,00

NTO

CAMPAME

NTO

16

CHIQUITA

C. E. R. LA

CHIQUITA

MANZANILLO

C. E. R. LOS

MANGOS

DE CON

DEL

PARA

DE

\$ 28.463.910

RECURSOS

CHIQUITA

MUNICIPIO

ANTIOQUIA,

CAMPAMENTO

ESPECÍFICA AL FONDO DE SERVICIO
DE SERVICIO
EDUCATIVO DE LA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA
OFICIAL C. E. R. LA

RESOLUCIÓN HOJA NÚMERO 37 "POR LA CUAL SE ASIGNAN Y TRANSFIEREN RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECIFICA A UNOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA DE PROYECTOS "FIRMES CON LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA" SERVICIO EDUCATIVO DE INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUCION OFICIAL EDUCATIVA FEDERICO ANGEL DEL MUNICIPIO DE CALDAS ANTIOQUIA, PARA INTERVENIR CON ADECUACIONES MENORES **INFRAESTRUCTURA** EDUCATIVA DE LA SEDE . E. FEDERICO ANGEL TRANSFERENCIA RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL C. E. R. CHIQUITA C. E. R. LA CHIQUITA DEL 13 \$ 28.429.556 MUNICIPIO CAMPAMENTO ANTIOQUIA. PARA INTERVENIR ADECUACIONES MENORES LΑ INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA SEDE CAMPAME C. E. R. LA C. E. R. SAN C. E. R. SAN ROQUE TRANSFERENCIA CHIQUITA ROQUE DE RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVO DE INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL C. E. R. LA C. E. R. LA CHIQUITA DEL CHIQUITA \$ 28.403.038 14 MUNICIPIO CAMPAMENTO ANTIOQUIA PARA INTERVENIR CON ADECUACIONES MENORES INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA SEDE C. E. R. NINFA AGUDELO CAMPAME C. E. R. LA C. E. R. NINFA CHIQUITA AGUDELO TRANSFERENCIA DE CON RECURSOS DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FONDO
DE SERVICIO
EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA
OFICIAL C. E. R. LA
CHIQUITA DEL C. E. R. LA CHIQUITA \$ 28.462.098 15 MUNICIPIO DE CAMPAMENTO ANTIOQUIA. PARA INTERVENIR CON ADECUACIONES MENORES INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA SEDE CAMPAME C. E. R. LA CERFL C. E. R. EL MANZANILLO
TRANSFERENCIA D

C. E. R. LA

CHIQUITA

CAMPAME

NTO

C. E. R. LA

CHIQUITA

C. E. R. LA

BENGALA

ADECUACIONES MENORES INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA SEDE

C. E. R. LA BENGALA

"POR LA CUAL SE ASIGNAN Y TRANSFIEREN RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECIFICA A UNOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIQUIA EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA DE PROYECTOS "FIRMES CON LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA" TRANSFERENCIA RECURSOS DESTINACIÓN CON ESPECÍFICA AL FONDO EDUCATIVO DE INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL C. E. R. LA DEL C. E. R. LA CHIQUITA 21 \$ 28,469,476 MUNICIPIO CAMPAMENTO **CHIQUITA** ANTIOQUIA, PARA INTERVENIR CON ADECUACIONES **MENORES** INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA SEDE C. E. R. LAS GUADUAS TRANSFERENCIA DE C. E. R. LA CHIQUITA CAMPAME C. E. R. LAS NTO **GUADUAS RECURSOS** CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FONDO DE SERVICIO
EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL C. E. R. CHIQUITA DEL C. E. R. LA 22 \$ 28.178.991,44 CHIQUITA MUNICIPIO DE CAMPAMENTO ANTIOQUIA, PARA INTERVENIR CON ADECUACIONES MENORES INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA SEDE CAMPAME C. E. R. LA C. E. R. C. E. R. CARACOLAL TRANSFERENCIA **CHIQUITA** CARACOLAL RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FONDO SERVICIO DE LA EDUCATIVO INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL C. E. R. CHIQUITA DEL C. E. R. LA 23 \$ 28.324.179 CHIQUITA MUNICIPIO CAMPAMENTO ANTIOQUIA, PARA INTERVENIR CON ADECUACIONES MENORES INFRAESTRUCTURA C. E. R. EL CAMPAME C. E. R. LA EDUCATIVA DE LA SEDE CHIQUITA C. E. R. EL BARCINO TRANSFERENCIA DF RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FONDO SERVICIO DE LA EDUCATIVO INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL C. E. R. LA SOLITA DEL MUNICIPIO C. E. R. LA 24 \$ 28 412 473 00 SOLITA DE CAMPAMENTO ANTIQUIA, PARA INTERVENIR CON ADECUACIONES **MENORES** LA INFRAESTRUCTURA CAMPAME C. E. R. LA EDUCATIVA DE LA SEDE C. E. R. NTO **SOLITA** TIERRAFRIA C. E. R. TIERRAFRIA DE TRANSFERENCIA RECURSOS CON ESPECÍFICA AL FONDO DE SERVICIO CERIA 25 \$ 28.260.451 **CHIQUITA EDUCATIVO** INSTITUCIÓN EDUCATIVA CAMPAME C. E. R. LA CHIQUITA C. E. R. EL YERBAL OFICIAL C. E. R. LA

"POR LA CUAL SE ASIGNAN Y TRANSFIEREN RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECIFICA A UNOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA DE PROYECTOS "FIRMES CON LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA"

		, ., .	IVIES CON LA INF	10120111001010	12000/1/1/1	
					EDUCATIVA DE LA SEDE C. E. R. EL CARRIEL	1
30	CANASGOR DAS	I. E. R. BERNARDO SIERRA	C. E. R SAN MIGUEL	I. E. R. BERNARDO SIERRA	TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL I. E. R. BERNARDO SIERRA DEL MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS ANTIOQUIA, PARA INTERVENIR CON ADECUACIONES MENORES LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA SEDE C. E. R SAN MIGUEL	\$ 28.496.105,00
31		INSTITUCION	C. E. R ALTO DEL ROBLE	INSTITUCION EDUCATIVA SAN PIO X	TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN PIO X DEL MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS ANTIOQUIA, PARA INTERVENIR CON ADECUACIONES MENORES LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL ROBLE C. E. R ALTO DEL ROBLE	\$ 28.470.000,00
32	‡Kľ	LE. R. JUAN TAMAYO	IOI C. E. R. AMARANTO	I. E. R. JUAN TAMAYO	TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL I. E. R. JUAN TAMAYO DEL MUNICIPIO DE CIUDAD BOLIVAR ANTIOQUIA, PARA INTERVENIR CON ADECUACIONES MENORES LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA SEDE C. E. R. AMARANTO DE	\$ 24.273.148,00
33	CIUDAD_B OLIVAR	I. E. R. JUAN TAMAYO	C. E. R. CARIDAD PEREZ	I. E. R. JUAN TAMAYO	TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL I. E. R. JUAN TAMAYO DEL MUNICIPIO DE CIUDAD BOLIVAR ANTIOQUIA, PARA INTERVENIR CON ADECUACIONES MENORES LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA SEDE C. E. R. CARIDAD PEREZ	\$ 28.470.000,00
34	CIUDAD_B OLIVAR	I. E. R. JUAN TAMAYO	C. E. R. ISABEL VASQUEZ	I. E. R. JUAN TAMAYO	TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA	\$ 28.433.020,00

"POR LA CUAL SE ASIGNAN Y TRANSFIEREN RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECIFICA A UNOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA DE PROYECTOS "FIRMES CON LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA"

		1		1	1	EDUCATIVA DE LA SEDE	
	39	CIUDAD_B OLIVAR	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL FARALLONES	C. E. R. RICARDO GONZALEZ	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL FARALLONES	C. E. R. CARMEN ZAPATA TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL INSTITUCION EDUCATIVA RURAL FARALLONES DEL MUNICIPIO DE CIUDAD BOLIVAR ANTIOQUIA, PARA INTERVENIR CON ADECUACIONES MENORES LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA SEDE C. E. R. RICARDO GONZALEZ	\$ 28.464.004,00
	40	COCORNA	I. E. COCORNA	LICEO	I. E. COCORNA	TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL I. E. COCORNA DEL MUNICIPIO DE COCORNA ANTIOQUIA, PÁRA INTERVENIR CON ADECUACIONES MENORES LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA SEDE LICEO COCORNA	\$ 28.449.482,00
E	41 3 E	ERI COCORNA	I. E. EVA TULIA QUINTERO DE TORO	I.E.R. MORRITOS	I. E. EVA TULIA QUINTERO DE TORO	TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVA OFICIAL I. E. EVA TULIA QUINTERO DE TORO DEL MUNICIPIO DE COCORNA ANTIOQUIA, PARA INTERVENIR CON ADECUACIONES MENORES LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA SEDE I. E. R. MORRITOS TRANSFERENCIA DE	\$ 28.470.000,00
	42	COCORNA	I. E. COCORNA	I.E.R EL MOLINO	I. E. COCORNA	RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL I. E. COCORNA DEL MUNICIPIO DE COCORNA ANTIOQUIA, PARA INTERVENIR CON ADECUACIONES MENORES LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA SEDE I.E.R EL MOLINO	\$ 28.470.000,00
	43	COCORNA	C. E. R. LA MILAGROSA	C. E. R. EL VIAHO	I.E COCORNA	TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COCORNA DEL	\$ 28.470.000,00

CONCORDI

C. E. R. LAS

ANIMAS

C. E. R. EL

BILLAR

"POR LA CUAL SE ASIGNAN Y TRANSFIEREN RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECIFICA A UNOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA DE PROYECTOS "FIRMES CON LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA" MUNICIPIO DE COCORNA ANTIOQUIA, INTERVENIR PARA CON ADECUACIONES MENORES ΙA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA SEDE C. E. R. EL VIAHO TRANSFERENCIA RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FONDO SERVICIO DE LA DE EDUCATIVO INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL I. E. EVA TULIA I. E. EVA TULIA QUINTERO DE 44 QUINTERO DE TORO DEL \$ 28.470.000,00 MUNICIPIO DE COCORNA TORO ANTIOQUIA, INTERVENIR ADECUACIONES MENORES I. E. EVA TULIA QUINTERO DE INFRAESTRUCTURA C. E. R. LA QUIEBRA EDUCATIVA DE LA SEDE C. E. R. LA QUIEBRA COCORNA TORO DF **TRANSFERENCIA** RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FONDO SERVICIO **EDUCATIVO** DE INSTITUCIÓN EDUCATIVA I. E. COLEGIO <mark>co</mark>legio de Jesus del \$ 28.469.895,00 45 DE JESUS MUNICIPIO DE CONCORDIA ANTIOQUIA PARA INTERVENIR CON ADECUACIONES MENORES INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA SEDE CONCORDI I. E. R. CASA C.E.R. **RUMBADERO** GRANDE C.E.R. RUMBADERO TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FONDO SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL MORELIA DEL MUNICIPIO DE I.E.R. 46 \$ 28.468.494,00 MORELIA CONCORDIA ANTIOQUIA PARA INTERVENIR CON ADECUACIONES MENORES INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA SEDE C. E. R. LAS ANIMAS TRANSFERENCIA DE CONCORDI C. E. R. LAS C. E. R. LAS ANIMAS ANIMAS RECURSOS DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FONDO DE SERVICIO
EDUCATIVO DE LA EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO DE JESUS DEL I. E. COLEGIO 47 \$ 28.463.340.00 DE JESUS MUNICIPIO CONCORDIA ANTIOQUIA PARA INTERVENIR CON **ADECUACIONES** MENORES INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA SEDE C. E. R. LEON DE GREIFF CONCORDI I. E. R. CASA C. E. R. LEON GRANDE DE GREIFF TRANSFERENCIA CON RECURSOS I.ER DESTINACIÓN \$ 28.464.824,00 48 **MORELIA**

ESPECÍFICA AL FONDO

SERVICIO

DE

"POR LA CUAL SE ASIGNAN Y TRANSFIEREN RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECIFICA A UNOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIQUIA EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA DE PROYECTOS "FIRMES CON LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA"

		,		KAESIKUUIUKA	. 2500,,,,,,	
					EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL MORELIA DEL MUNICIPIO DE CONCORDIA ANTIOQUIA, PARA INTERVENIR CON ADECUACIONES MENORES LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA SEDE C. E. R. EL BILLAR TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON DESTINACIÓN	
49	MARINILLA	I. E. R. OBISPO EMILIO BOTERO GONZALEZ	C. E. R. EL CHAGUALO	I. E. R. OBISPO EMILIO BOTERO GONZALEZ	ESPECIFICA AL FONDO DE SERVICIO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL I. E. R. OBISPO EMILIO BOTERO GONZALEZ DEL MUNICIPIO DE MARINILLA ANTIOQUIA, PARA INTERVENIR CON ADECUACIONES MENORES LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA SEDE C. E. R. EL CHAGUALO	\$ 28.465.800,00
50	PUERTO_T RIUNFO	I. E. R. HERMANO DANIEL	C. E. R. LA FLORIDA	I. E. R. HERMANO DANIEL	TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FONDO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL I. E. R. HERMANO DANIEL DEL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO ANTIOQUIA, PARA INTERVENIR CON ADECUACIONES MENORES LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA SEDE C. E. R. LA FLORIDA	\$ 28.380.849,00
BE	ERI	IAC		N DI	TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FONDO	IOQ
51	Re	oúbl	ica	L E. R. DORADAL	DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL I. E. R. DORADAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO ANTIOQUIA, PARA INTERVENIR CON ADECUACIONES MENORES LA INFRAESTRUCTURA	\$ 28.469.221,00
52	PUERTO_T RIUNFO	I. E. R. DORADAL	C. E. R. BALSORA I. E. R. DORADAL PRIMARIA	I. E. R. DORADAL	EDUCATIVA DE LA SEDE C. E. R. BALSORA TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL I. E. R. DORADAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO ANTIOQUIA, PARA INTERVENIR CON ADECUACIONES MENORES LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA SEDE	\$ 28.470.000,00

J	ļ]	1]	I. E. R. DORADAL	1
	53	SAN_JERO NIMO	C. E. R. EL ALTICO	C. E. R. JUAN	I.E ESCUELA NORMALSUPE RIOR GENOVENA DIAZ	PRIMARIA TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR GENOVENA DIAZ DEL MUNICIPIO DE SAN JERONIMO ANTIOQUIA, PARA INTERVENIR CON ADECUACIONES MENORES LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA SEDE C. E. R. JUAN XXIII	\$ 28.398.736,00
	54	SAN_JERO NIMO	I. E. R. AGRICOLA DE SAN JERONIMO	E R JUAN N FIGUEROA	I. E. R. AGRICOLA DE SAN JERONIMO	TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL I. E. R. AGRICOLA DE SAN JERONIMO DEL MUNICIPIO DE SAN JERONIMO ANTIOQUIA, PARA INTERVENIR CON ADECUACIONES MENORES LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA SEDE E R JUAN N FIGUEROA	\$ 28.445.849,00
	55	SAN_JUAN _DE_URAB A	C. E. R. SAN JUAN ORIENTAL INSTITUCION EDUCATIVA RURAL MONSENOR	C. E. R. LA CANABRAVA	C. E. R. SAN JUAN ORIENTAL INSTITUCION EDUCATIVA RURAL MONSENOR ESCOBAR VELEZ	TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL C. E. R. SAN JUAN ORIENTAL DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABA ANTIOQUIA, PARA INTERVENIR CON ADECUACIONES MENORES LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA SEDE C. E. R. LA CAÓABRAVA TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA COFICIAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL MONSENOR ESCOBAR VELEZ DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABA ANTIOQUIA, PARA INTERVENIR CON ADECUACIONES MENORES LA INFRAESTRUCTURA	\$ 28.462.796,00
	57	_DE_URAB A SAN_PEDR O_DE_URA BA	I. E. CAMILO TORRES	E R I SABANILLA COLEGIO CAMILO TORRES	I. E. CAMILO TORRES	EDUCATIVA DE LA SEDE E R I SABANILLA TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FONDO DE SERVICIO	\$ 28.470.000,00

POR LA CUAL SE ASIGNAN Y TRANSFIEREN RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECIFICA A UNOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIQUIA EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA DE PROYECTOS "FIRMES CON LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA" **EDUCATIVO** DE INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL I. E. CAMILO TORRES DEL MUNICIPIO SAN PEDRO URABA ANTIQQUIA PARA INTERVENIR CON ADECUACIONES **MENORES** INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA SEDE COLEGIO CAMILO **TORRES** TRANSFERENCIA RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL I. E. SAN PEDRO
DE URABA DEL
MUNICIPIO DE SAN
PEDRO DE URABA
ANTIQUIA, PARA I. E. SAN 58 PEDRO DE \$ 28.470.000,00 URABA INTERVENIR **ADECUACIONES** MENORES LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA SEDE SAN_PEDR I. E. SAN LICEO SAN O_DE_URA PEDRO DE PEDRO DE LICEO SAN PEDRO DE ΒĀ **URABA URABA** URABA TRANSFERENCIA RECURSOS DESTINACIÓN CON ESPECÍFICA AL FONDO EDUCATIVO DE INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL I. E. SAN PEDRO DE URABA DEL I. E. SAN PEDRO DE 59 \$ 28.316.010.00 MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABA URABA PEDRO ANTIOQUIA, INTERVENIR CON **ADECUACIONES** MENORES LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA SEDE SAN_PEDR O_DE_URA I. E. SAN E U I BRISAS PEDRO DE E U I BRISAS DE URABA BĀ URABA DE URABA TRANSFERENCIA DE RECURSOS DESTINACIÓN CON ESPECÍFICA AL FONDO DE SERVICIO
EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL I. E. SAN PEDRO DE URABA DEL I. E. SAN MUNICIPIO DE PEDRO DE 60 PEDRO DE SAN \$ 28.470.000,00 URABA URABA ANTIOQUIA, PARA INTERVENIR ADECUACIONES CON MENORES INFRAESTRUCTURA SAN_PEDR O_DE_URA BA___ POLICARPA EDUCATIVA DE LA SEDE PEDRO DE SALAVARRIET ш POLICARPA SALAVARRIETA **URABA** TRANSFERENCIA CON RECURSOS DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FONDO DE SERVICIO C. E. R. EL 61 \$ 28.470.000,00 EDUCATIVO INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL C. E. R. EL ZUMBIDO DEL MUNICIPIO SAN_PEDR O_DE_URA C. E. R. EL C.E.R. EL BA ZUMBIDO **CEDRO** DE SAN PEDRO DE

		FIR	WES CON LA INF	RAESTRUCTURA	EDUCATIVA	
					URABA ANTIOQUIA, PARA INTERVENIR CON ADECUACIONES MENORES LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA SEDE	
62	SAN_PEDR O_DE_URA BA	C. E. R. EL ZUMBIDO	C. E. R. SAN JUANCITO ARRIBA	C. E. R. EL ZUMBIDO	C.E.R. EL CEDRO TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL C. E. R. EL ZUMBIDO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABA ANTIOQUIA, PARA INTERVENIR CON ADECUACIONES MENORES LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA SEDE C. E. R. SAN JUANCITO ARRIBA	\$ 28.470.000,00
63	SAN_PEDR O_DE_URA BA	I. E. SAN PEDRO DE URABA	MONTECARLO	I. E. SAN PEDRO DE URABA	TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL I. E. SAN PEDRO DE URABA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABA ANTIOQUIA, PARA INTERVENIR CON ADECUACIONES MENORES LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA SEDE MONTECARLOS	\$ 28.470.000,00
B 64	ERI Re	NAC OÚD	C. E. R. SANTA ROSA	I. E. SAN PEDRO DE URABA	TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL I. E. SAN PEDRO DE URABA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABA ANTIOQUÍA, PARA INTERVENIR CON ADECUACIONES MENORES LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA SEDE C. E. R. SANTA ROSA	
65	SAN_PEDR O_DE_URA BA	I. E. R. ANTONIO NARINO	C. E. R. ZAPINDONGA	I. E. SAN PEDRO DE URABA	JUAN XXIII TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN PEDRO DE URABA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABA ANTIOQUIA, PARA INTERVENIR CON ADECUACIONES MENORES LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA SEDE C. E. R. ZAPINDONGA	\$ 28.470.000,00

SE E	ERVICIOS EDU DUCACIÓN DE	EL DEPARTAMEN	S INSTITUCIONES ITO DE ANTIOQU MES CON LA INF	IA EN EL MARCO	DE LOS MUNICIPIOS NO CER D DE LA CONVOCATORIA DE A EDUCATIVA"	TIFICADOS EN PROYECTOS	
66	SAN_RAFA	I. E. SAN RAFAEL	DANTICAS	I. E. SAN RAFAEL	TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL I. E. SAN RAFAEL DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL ANTIOQUIA, PARA INTERVENIR CON ADECUACIONES MENORES LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA SEDE DANTICAS	\$ 28.463.685	
67	SAN_RAFA EL	C. E. R. EL TOPACIO	C. E. R. EL INGENIO	I.E SAN RAFAEL	TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN RAFAEL DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL ANTIOQUIA, PARA INTERVENIR CON ADECUACIONES MENORES LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA SEDE C. E. R. EL INGENIO	\$ 28.191.882	
68	SAN_RAFA	CENTRO EDUCATIVO RURAL EL OSO	QUEBRADON	I.E SAN RAFAEL	TRANSFERENCIA DE RÉCURSOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN RAFAEL DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL ANTIOQUIA, PARA INTERVENIR CON ADECUACIONES MENORES LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA SEDE QUEBRADONA	\$ 28.466.309	
69	-111	VAC	ica (de C	TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN RAFAEL DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL ANTIOQUIA, PARA INTERVENIR CON ADECUACIONES MENORES LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA SEDE LA CLARA	\$ 27.666.458	
70	SAN_RAFA EL	CENTRO EDUCATIVO RURAL EL OSO	LOS MEDIOS	I.E SAN RAFAEL	TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN RAFAEL DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL ANTIOQUIA, PARA INTERVENIR CON ADECUACIONES MENORES LA INFRAESTRUCTURA	\$ 28.363.042	1

						EDUCATIVA DE LA SEDE	1
-						LOS MEDIOS TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON DESTINACIÓN	
	71	SONSON	I. E. R. SAN MIGUEL	I. E. R. SAN MIGUEL	I. E. R. SAN MIGUEL	ESPECÍFICA AL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL I. E. R. SAN MIGUEL DEL MUNICIPIO DE SONSON ANTIOQUIA, PARA INTERVENIR CON ADECUACIONES MENORES LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA SEDE I. E. R. SAN MIGUEL	\$ 28.452.483,00
ł		SONSON	MIGOEL	MIGUEL		TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON	
	72	501001	I. E. R. SAN	C. E. R. LOS LIMONES	i. E. R. SAN MIGUEL	DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL I. E. R. SAN MIGUEL DEL MUNICIPIO DE SONSON ANTIOQUIA, PARA INTERVENIR CON ADECUACIONES MENORES LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA SEDE	\$ 28.388.706,00
		SONSON	MIGUEL	LIMONES		C. E. R. LOS LIMONES TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON	
	73				I. E. R. SAN MIGUEL	DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL I. E. R. SAN MIGUEL DEL MUNICIPIO DE SONSON ANTIQUIA, PARA INTERVENIR CON ADECUACIONES	\$ 28.438.520,00
E	3E	SONSON	I. E. R. SAN MIGUEL	C. E. R. PIEDRAS BLANCAS	V D	MENORES LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA SEDE C. E. R. PIEDRAS BLANCAS	IOQ
		Re	púb	lica	de C	TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA	ia
	74	CONICON	I. E. BRAULIO	C. E. R.	I. E. BRAULIO MEJIA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL I. E. BRAULIO MEJIA DEL MUNICIPIO DE SONSON ANTIOQUIA, PARA INTERVENIR CON ADECUACIONES MENORES LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA SEDE	\$ 28.144.631,00
		SONSON	MEJIA	BOQUERON		C. E. R. BOQUERON TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON	
	75		I. E. ROSA MARIA HENAO	C. E. R. EL	I. E. ROSA MARIA HENAO PAVAS	DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL I. E. ROSA MARIA HENAO PAVAS DEL MUNICIPIO DE SONSON	\$ 28.470.000,00
		SONSON	PAVAS	CHIRIMOYO		ANTIOQUIA, PARA	

"POR LA CUAL SE ASIGNAN Y TRANSFIEREN RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECIFICA A UNOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA DE PROYECTOS "FIRMES CON LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA"

						AGROPECUARIO Y EN SALUD DE SONS�N	
	80	SONSON	I. E. TECNICO AGROPECUA RIO Y EN SALUD DE SONSON	C. E. R. VENTIADERO S	I. E. TECNICO AGROPECUA RIO Y EN SALUD DE SONSON	TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FONDO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL I. E. TECNICO AGROPECUARIO Y EN SALUD DE SONSON DEL MUNICIPIO DE SONSON ANTIOQUIA, PARA INTERVENIR CON ADECUACIONES MENORES LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA SEDE C. E. R. VENTIADEROS	\$ 28.293.847,00
	81	SONSON	I. E. ROSA MARIA HENAO PAVAS	C. E. R. MANZANARES ARRIBA	I. E. ROSA MARIA HENAO PAVAS	TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL I. E. ROSA MARIA HENAO PAVAS DEL MUNICIPIO DE SONSON ANTIOQUIA, PARA INTERVENIR CON ADECUACIONES MENORES LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA SEDE C. E. R. MANZANARES ARRIBA	\$ 28.461.995,00
E	82 B E	ERI	I.E. R. LA	I.E.R.LA	I. E. R. LA DANTA	TRANSFERENCIA DE RÉCURSOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL I. E. R. LA DANTA DEL MUNICIPIO DE SONSON ANTIOQUIA, PARA INTERVENIR CON ADECUACIONES MENORES LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA SEDELE R. LA DANTA	\$ 28.374.741,00
	83	SONSON	I. E. R. LA DANTA	C. E. R. LA HERMOSA	I. E. R. LA DANTA	I.E. R. LA DANTA TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL I. E. R. LA DANTA DEL MUNICIPIO DE SONSON ANTIOQUIA, PARA INTERVENIR CON ADECUACIONES MENORES LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA SEDE C. E. R. LA HERMOSA	\$ 28.326.712,00
	84	SONSON	I. E. R. LA DANTA	C. E. R. LA LINDA	I. E. R. LA DANTA	TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL I. E. R. LA DANTA	\$ 28.345.388,00

"POR LA CUAL SE ASIGNAN Y TRANSFIEREN RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECIFICA A UNOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA DE PROYECTOS "FIRMES CON LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA"

				KAESTRUCTURA		
					DEL MUNICIPIO DE SONSON ANTIOQUIA, PARA INTERVENIR CON ADECUACIONES MENORES LA	
					INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA SEDE C. E. R. LA LINDA	
85	SONSON	I. E. R. LA DANTA	C. E. R. LA MESA	I. E. R. LA DANTA	TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL I. E. R. LA DANTA DEL MUNICIPIO DE SONSON ANTIOQUIA, PARA INTERVENIR CON ADECUACIONES MENORES LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA SEDE C. E. R. LA MESA	\$ 28.389.644,00
86	Jonesh		MLOA	I. E. R. LA DANTA	TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL I. E. R. LA DANTA DEL MUNICIPIO DE SONSON ANTIOQUIA, PARA INTERVENIR CON ADECUACIONES	\$ 28.382.767,00
	SONSON	I. E. R. LA DANTA	C. E. R. SAN ANTONIO		MENORES LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA SEDE C. E. R. SAN ANTONIO	
87	ERN	NAC	IÓI	I. E. R. LA DANTA	TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL I. E. R. LA DANTA DEL MUNICIPIO DE SONSON ANTIOQUIA,	\$ 28.403.734,00
	Re	DÚD I. E. R. LA DANTA	C. E. R. SAN RAFAEL	de C	PARA INTERVENIR CON ADECUACIONES MENORES LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA SEDE C. E. R. SAN RAFAEL	ia
88	SONSON	I. E. TECNICO INDUSTRIAL ANTONIO ALVAREZ RESTREPO	C. E. R. MARTHA PANESSO DE TORO	I. E. TECNICO INDUSTRIAL ANTONIO ALVAREZ RESTREPO	TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL I. E. TECNICO INDUSTRIAL ANTONIO ALVAREZ RESTREPO DEL MUNICIPIO DE SONSON ANTIOQUIA, PARA INTERVENIR CON ADECUACIONES MENORES LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA SEDE C. E. R. MARTHA PANESSO DE TORO	\$ 27.929.882,00
89	SONSON	I. E. BRAULIO MEJIA	C. E. R. ZURRUMBAL	I. E. BRAULIO MEJIA	TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON DESTINACIÓN	\$ 27.762.598,00

	SE	RVICIOS EDU	CATIVOS DE LAS L DEPARTAMEN	INSTITUCIONES	EDUCATIVAS D A EN EL MARCO		TIFICADOS EN	
:						ESPECÍFICA AL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL I. E. BRAULIO MEJIA DEL MUNICIPIO DE SONSON ANTIOQUIA, PARA INTERVENIR CON ADECUACIONES MENORES LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA SEDE C. E. R. ZURRUMBAL		
	90	SOBETRAN	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR SANTA TEDESITA	I.E.R.HORIZO NTES	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR SANTA TERESITA	TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR SANTA TERESITA DEL MUNICIPIO DE SOPETRAN ANTIOQUIA, PARA INTERVENIR CON ADECUACIONES MENORES LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA SEDE I.E.R.HORIZONTES	\$ 28.470.000,00	
	91	SOPETRAN	I. E. ESCUELA	ESCUELA	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR SANTA TERESITA	TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR MUNICIPIO DE SOPETRAN ANTIOQUIA, PARA INTERVENIR CON ADECUACIONES MENORES LA INFRAESTRUCTURA	\$ 28.312.898,00	
)E	3E	SOPETRAN	NORMAL SUPERIOR SANTA TERESITA	NORMAL SUPERIOR SANTA TERESITA	N D	EDUCATIVA DE LA SEDE ESCUELA NORMAL SUPERIOR SANTA TERESITA)UI
	92	Re	INSTITUCION EDUCATIVA RAFAEL	lica	INSTITUCION EDUCATIVA RAFAEL NUNEZ	TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL NUNEZ DEL MUNICIPIO DE TARAZA ANTIOQUIA, PARA INTERVENIR CON ADECUACIONES MENORES LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA SEDE	\$ 28.470.000,00	
	93	TARAZA	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LA CAUCANA	LAS PALMAS	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LA CAUCANA	LAS PALMAS TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LA CAUCANA DEL MUNICIPIO DE TARAZA	\$ 28.371.594,00	

TARAZA

POR LA CUAL SE ASIGNAN Y TRANSFIEREN RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECIFICA A UNOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA DE PROYECTOS "FIRMES CON LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA **ANTIOQUIA** PARA INTERVENIR CON **ADECUACIONES MENORES** LA **INFRAESTRUCTURA** EDUCATIVA DE LA SEDE SANTA CLARA TRANSFERENCIA RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA I.E.R. OFICIAL I.E.R. MONTENEGRO DEL MUNICIPIO DE TARAZA ANTIOQUIA, PARA 94 MONTENEGR \$ 28.447.723,00 0 INTERVENIR CON ADECUACIONES **MENORES** MONTENEGR INFRAESTRUCTURA I.E.R. MONTENEGR EDUCATIVA DE LA SEDE TARAZA I.E.R. MONTENEGRO DE TRANSFERENCIA RECURSOS DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FONDO DE SERVICIO
EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUCION EDUCATIVA OFICIAL INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LA CAUCANA DEL 95 CAUCANA DEL MUNICIPIO DE TARAZA \$ 28.461.073,00 RURAL LA CAUCANA ANTIOQUIA, INTERVENIR CON ADECUACIONES INSTITUCION MENORES INFRAFSTRUCTURA **FDUCATIVA** RURAL LA EDUCATIVA DE LA SEDE EL GUAIMARO TRANSFERENCIA TARAZA CAUCANA **EL GUAIMARO** RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FONDO ESPECIFICA AL FUNDU
DE SERVICIO
EDUCATIVO DE LA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA
OFICIAL INSTITUCION
EDUCATIVA RURAL LA
CAUCANA DEL INSTITUCION **EDUCATIVA** 96 \$ 28.456.615,00 RURAL LA MUNICIPIO DE TARAZA ANTIOQUIA, PARA CAUCANA PARA INTERVENIR ADECUACIONES INSTITUCION MENORES EDUCATIVA RURAL LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA SEDE I.E.R.LA I. E. R. LA CAUCANA TRANSFERENCIA TARAZA CAUCANA DE RECURSOS CON ESPECÍFICA AL FONDO SERVICIO DE LA EDUCATIVO INSTITUCIÓN EDUCATIVA CFR OFICIAL C. E. R. CARLOS ARTURO QUINTERO DEL CARLOS \$ 28,400,872,00 97 **ARTURO** MUNICIPIO DE TARAZA ANTIOQUIA, PARA QUINTERO INTERVENIR CON ADECUACIONES C. E. R. CARLOS MENORES LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA SEDE C.E.R. LAS ACACIAS ARTURO C.E.R. LAS QUINTERO

ACACIAS

"POR LA CUAL SE ASIGNAN Y TRANSFIEREN RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECIFICA A UNOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIQUIA EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA DE PROYECTOS "FIRMES CON LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA"

98	TARSO	I.E.R. JESUS ANIBAL GOMEZ	SAN FRANCISCO	I.E.JOSE PRIETO ARANGO	TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVO AJOSE PRIETO ARANGO DEL MUNICIPIO DE TARSO ANTIOQUIA, PARA INTERVENIR CON ADECUACIONES MENORES LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA SEDE SAN FRANCISCO	\$ 28.470.000,00
99	TARSO	I.E.R. JESUS ANIBAL GOMEZ	EL MORRON	I.E.JOSE PRIETO ARANGO	TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE PRIETO ARANGO DEL MUNICIPIO DE TARSO ANTIOQUIA, PARA INTERVENIR CON ADECUACIONES MENORES LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA SEDE EL MORRON	\$ 27.117.166,00
100	TARSO	I.E.R. JESUS ANIBAL GOMEZ	CHAGUANY	1.E.JOSE PRIETO ARANGO	TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE PRIETO ARANGO DEL MUNICIPIO DE TARSO ANTIOQUIA, PARA INTERVENIR CON ADECUACIONES MENORES LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA SEDE CHAGUANY	\$ 28.470.000,00

PARÁGRAFO 1°: Los recursos aportados por la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, deberán ser invertidos única y exclusivamente en los proyectos avalados por la Dirección de Infraestructura Física y Tecnológica de la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia.

PARÁGRAFO 2º: Las Instituciones Educativas, destinatarias de las transferencias condicionadas de recursos financieros entregados a través del presente acto administrativo, deberán dar cumplimiento al alcance y actividades que se desarrollan en cada proyecto viabilizado.

PARÁGRÁFO 3°: Las Instituciones Educativas destinarán el CIEN (100%) por ciento de los recursos transferidos, para la ejecución de los proyectos anteriormente relacionados y en ningún caso se destinarán recursos para el pago de hechos cumplidos, anteriores al presente acto administrativo.

PARÁGRAFO 4°: En la ejecución de los recursos transferidos, las Instituciones Educativas darán aplicación a la normatividad vigente en materia de contratación y conforme a las mismas deberán realizar los procesos contractuales derivados o modificaciones requeridas con el fin de ejecutar las obras objeto de los proyectos

"POR LA CUAL SE ASIGNAN Y TRANSFIEREN RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECIFICA A UNOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA DE PROYECTOS "FIRMES CON LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA"

presentados, priorizados y avalados por la Secretaría de Educación de Antioquia, Dirección de Infraestructura Física y Tecnológica.

PARÁGRAFO 5°: Una vez transferidos los recursos, las Instituciones Educativas tendrán tres (03) meses para contratar y ejecutar las obras; en cuanto a la ejecución de las obras, las Instituciones Educativas deberán tener en cuenta lo siguiente:

- Se deberá dejar un registro fotográfico del antes, durante y después del proyecto viabilizado por la Secretaría de Educación de Antioquia, Dirección de Infraestructura Física y Tecnológica.
- El proyecto a ejecutarse será el viabilizado técnico y financieramente, priorizado por la Secretaría de Educación de Antioquia, a través de la Dirección de Infraestructura Física y Tecnológica.
- Las Instituciones Educativas son las responsables de los diseños, presupuesto, contratación, ejecución y supervisión directa de las obras y contratos derivados.
- Las Instituciones Educativas deberán contratar la interventoría en caso de que la ley lo exija o designar un supervisor, lo cual garantiza un acompañamiento permanente a la obra.
- Las modificaciones contractuales que contengan prórrogas y/o adiciones de recursos a los contratos de obra y/o interventoría (cuando aplique) celebrados por las Instituciones Educativas son de responsabilidad exclusiva de éste.
- Las obras extras y/o adicionales que surjan durante la ejecución del proyecto, deberán ser previamente informadas para ser autorizadas por la Dirección de Infraestructura Física y Tecnológica, siempre que no superen el presupuesto del proyecto; en caso contrario correrán por cuenta de las Instituciones Educativas y en caso de se requieran dineros adicionales para la culminación de la obra, también correrán por cuenta de éstas.

PARÁGRAFO 6°: Los recursos transferidos por la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, deberán ser incorporados por las Instituciones Educativas en el presupuesto de ingresos del Fondo de Servicios Educativos, y solo podrán ser invertidos en los proyectos referidos en el artículo primero de la presente resolución.

PARÁGRAFO 7°: Las Instituciones Educativas deberán presentar a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, mensualmente y al terminar el plazo establecido en el artículo tercero del presente acto, un informe de la ejecución administrativa, presupuestal y física de los recursos transferidos.

PARÁGRAFO 8°. INEJECUCIÓN E INDEBIDA DESTINACIÓN DE RECURSOS: En el evento en que las Instituciones Educativas no ejecuten la totalidad de los recursos transferidos, deberán reintegrar al Departamento de Antioquia la totalidad de los valores no ejecutados, con los correspondientes rendimientos financieros causados hasta el momento de la devolución, en un término perentorio de UN (1) mes siguiente al vencimiento del plazo otorgado para la ejecución de los mismos y en caso de que los recursos transferidos sean destinados para un objeto diferente al establecido en el artículo primero, deberán reintegrar el CIEN (100%) de los recursos transferidos con sus correspondientes rendimientos financieros.

"POR LA CUAL SE ASIGNAN Y TRANSFIEREN RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECIFICA A UNOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA DE PROYECTOS "FIRMES CON LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA"

Para tal efecto, se hará el requerimiento respectivo a las Instituciones Educativas. Pasado UN (1) mes sin obtener la devolución de los recursos o acuerdo escrito para su devolución, el Departamento de Antioquia podrá iniciar un procedimiento ejecutivo, para lo cual constituirá el título complejo la presente resolución, la constancia del silencio negativo al requerimiento, el informe de seguimiento del departamento que dé cuenta que los recursos invertidos fueron inferiores a los recursos transferidos, o se invirtieron para un fin diferente o simplemente no hubo inversión y/o el informe de los entes de control en firme o el acto administrativo que ordena la demolición, y el acto administrativo que declara el incumplimiento.

PARÁGRAFO 9°: Igualmente, deberán reintegrar los recursos ejecutados cuando los mismos de conformidad con las auditorías que adelanten los entes de control, con hallazgos en firme, determinen que dicha ejecución no concluyó con una obra funcional, ni se considera como una inversión de acuerdo a las normas técnicas y contables.

PARÁGRAFO 10°: La actitud omisiva de los beneficiarios de recursos en torno a sus obligaciones, ejecución de recursos y respuesta oportuna a la Entidad Territorial asignataria, será tenida en cuenta en la priorización de la I.E. como beneficiaria de estrategias similares que se puedan implementar en el futuro por el departamento de Antioquia.

PARÁGRAFO 11°: La presente transferencia por acto administrativo fue verificada por el Comité de Orientación y Seguimiento en la sesión desarrollada día 17 de septiembre de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. VALOR Y APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: La transferencia de recursos contenida en el presente acto administrativo, equivale en su conjunto a la suma de DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS M/L (2.830.806.390,27 COP) y se hará con cargo al CDP No. 3000052437 con fecha de creación 20/01/2025 y de impresión 21/01/2025, Descripción: "Convocatoria para el mantenimiento menores de la infraestructura física para transferencia de recursos a los fondos de servicios educativos de las instituciones educativas de los municipios no certificados del departamento de Antioquia. CONVOCATORIA MANTENIMIENTO MENORES INFRAESTR". Rubro: 2320202005/151F/0-08115/F22015/020383 Proyecto 02-0385/001-Mantenimiento de espacios físicos.

ARTÍCULO TERCERO. PLAZO: Una vez transferidos los recursos, las Instituciones Educativas tendrán tres (03) meses para contratar y ejecutar las obras.

ARTÍCULO CUARTO. FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS: Los recursos que se transfieren en la presente resolución, serán girados por la Tesorería General del Departamento de Antioquia a nombre de las Instituciones Educativas beneficiarias por medio de un giro único, equivalente al CIEN (100%) por ciento de los recursos a la cuenta de recursos propios del Fondo de Servicio Educativo.

ARTÍCULO QUINTO. RENDIMIENTOS FINANCIEROS: Las Instituciones Educativas deberán consignar al finalizar el plazo de la resolución, en los CINCO (5) primeros días siguientes, a nombre del Departamento de Antioquia, los rendimientos financieros generados en la cuenta de donde fueron consignados los recursos transferidos por el presente acto administrativo.

"POR LA CUAL SE ASIGNAN Y TRANSFIEREN RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECIFICA A UNOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA DE PROYECTOS "FIRMES CON LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA"

MECANISMOS DE CONTROL Y SEGUIMIENTO ORIENTADOS A GARANTIZAR LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS

ARTÍCULO SEXTO. SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO, CONTABLE Y FINANCIERO; Y VERIFICACIÓN TÉCNICA: Para que se garantice el cumplimiento integral del proyecto precitado, se efectuará un seguimiento administrativo, contable y financiero en cabeza del Director Financiero Edisson Ariel Tamayo Maya; y una verificación técnica en cabeza del Director de Infraestructura Física y Tecnológica Jorge Alexander Palacio Martínez, puesto que la Supervisión estará en cabeza de los rectores, de conformidad con los artículos 83 y siguientes de la Ley 1474 de 2011.

PARÁGRAFO 1º: El seguimiento administrativo, contable y financiero del Departamento de Antioquia consistirá en el seguimiento administrativo, contable y financiero que, sobre el cumplimiento del objeto del acto administrativo, es ejercida por Departamento de Antioquia. La verificación técnica consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del objeto del acto administrativo, es ejercida por el Departamento de Antioquia.

PARÁGRAFO 2°: El seguimiento administrativo, contable y financiero; y verificación técnica del Departamento de Antioquia implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad asignataria de recursos sobre las obligaciones a cargo de las Instituciones Educativas.

Los encargados del seguimiento administrativo, contable y financiero y verificadores técnicos del Departamento de Antioquia están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución de la trasferencia de recursos, y serán responsables por mantener informada a la entidad asignataria de recursos de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del presente acto administrativo, o cuando tal incumplimiento se presente.

Será falta gravísima omitir el deber de informar a la entidad asignataria de los recursos, de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del acto administrativo, o cuando se presente el incumplimiento.

PARÁGRAFO 3°. OBLIGACIONES DE LOS ENCARGADOS DE REALIZAR EL SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO, CONTABLE Y FINANCIERO; Y VERIFICADORES TÉCNICOS: Será obligación de los funcionarios que ejerzan el seguimiento administrativo, contable y financiero; y verificación técnica por parte del Departamento de Antioquia:

- 1. Impulsar el trámite del pago a favor de las Instituciones Educativas en los términos establecidos para tales efectos.
- 2. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución del acto administrativo.
- 3. Elaborar y presentar informes bimestrales según la programación dada por la Entidad Territorial y un informe final y los demás requeridos sobre la ejecución del acto administrativo, y suscribir las diferentes actas a que haya lugar.
- 4. Informar por escrito al Ente Territorial, sobre los hechos o circunstancias que

"POR LA CUAL SE ASIGNAN Y TRANSFIEREN RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECIFICA A UNOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA DE PROYECTOS "FIRMES CON LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA"

puedan constituir actos de corrupción, tipificados como conductas punibles o que pongan en riesgo el cumplimiento del acto administrativo o cuando efectivamente tal incumplimiento se presente.

- **5.** Solicitar oportunamente al ordenador del gasto las adiciones o modificaciones al acto administrativo cuando sea procedente.
- **6.** Programar y tramitar ante la Dirección Financiera de esta Secretaría y/o Secretaría de Hacienda Departamental, los manejos presupuestales y de PAC para el desarrollo del proyecto.
- 7. Verificar la adecuada ejecución de los recursos.
- **8.** Disponer de un expediente físico o digital que contenga el acto administrativo y todos los soportes relacionados con el seguimiento de la ejecución administrativa, contable, financiera y técnica de los recursos transferidos.
- **9.** Realizar las visitas necesarias a fin de constatar la ejecución de los recursos transferidos por medio del presente acto administrativo.
- **10.** Requerir a la Institución Educativa, el reporte de información que permita realizar el seguimiento al estado de avance de ejecución de los mismos.
- **11.** Analizar los soportes entregados por las Instituciones Educativas, que informen el avance de la ejecución de los recursos y realizar las observaciones frente al mismo, determinando los compromisos a que haya lugar.
- 12. Determinar la presunta existencia de circunstancias para el reintegro bien sea por hallazgos de recursos ejecutados o no ejecutados en las condiciones establecidas en el acto administrativo de asignación y de rendimientos financieros que no hayan sido registrados y reintegrados.
- 13. Verificar que las Institu<mark>ciones Educativas alleg</mark>uen las garantías exigidas en el presente acto administrativo para efectos de autorizar la legalización del mismo
- 14. Verificar la existencia de la póliza de manejo.

ARTICULO SÉPTIMO. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

A. OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES:

- 1. Aportar al acto administrativo, los recursos para la realización del objeto.
- 2. Cumplir con el objeto del acto administrativo y las obligaciones que se derivan de su alcance.
- 3. Suministrar la información disponible que se requiera para la ejecución del acto administrativo.
- **4.** Realizar las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del acto administrativo.
- Propender por el logro de los productos pactados.
- **6.** Mantener un flujo constante de la información necesaria durante la ejecución del acto administrativo.
- 7. Asistir a las reuniones que sean requeridas y/o programadas por algunas de las Instituciones Educativas, durante la ejecución del acto administrativo y solicitar las reuniones que considere necesarias para la correcta ejecución del mismo.
- **8.** Coordinar conjuntamente, la realización de visitas técnicas de campo y demás eventos que se consideren necesarios en cumplimiento del objeto; entre otros, cuando aplique.
- **9.** Facilitar en cualquier momento la práctica de auditorías por parte de los designados por el Departamento del acto administrativo y/o los organismos de control y vigilancia.

"POR LA CUAL SE ASIGNAN Y TRANSFIEREN RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECIFICA A UNOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIQUIA EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA DE PROYECTOS "FIRMES CON LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA"

10. Poner en conocimiento de la otra parte, cualquier circunstancia anómala, inesperada o imprevisible, de fuerza mayor o caso fortuito, que incida en la ejecución del objeto del acto administrativo de la cual tenga conocimiento.

B. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

- 1. Realizar las gestiones administrativas y presupuestales que sean de su competencia, para el desembolso de los recursos objeto del presente acto administrativo, previo cumplimiento de los requisitos por parte de las Instituciones Educativas que para el caso correspondan.
- **2.** Ejercer el seguimiento administrativo, contable y financiero; y verificación técnica del acto administrativo conforme al alcance.
- 3. Exigir a las Instituciones Educativas la ejecución idónea y oportuna del objeto del acto administrativo.

C. OBLIGACIONES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS:

1. Compromisos Técnicos:

- 1.1 Garantizar el cumplimiento del objeto del acto administrativo de conformidad con el alcance y especificaciones técnicas y la propuesta avalada.
- **1.2** Invertir los recursos entregados por el Departamento única y exclusivamente en el cumplimiento del alcance del objeto del presente acto administrativo, en ningún caso se destinarán recursos para el pago de hechos cumplidos.
- 1.3 Las Instituciones Educativas son las responsables de los diseños, presupuesto, contratación de la obra, contratación de la interventoría (cuando aplique), ejecución y supervisión directa de la obra y supervisión directa de la interventoría (cuando aplique).
- **1.4** Realizar las gestiones administrativas y presupuestales que sean necesarias para realizar los procesos de selección derivados de los contratistas y/o modificaciones a las que haya lugar.
- 1.5 Destinar los recursos correspondientes para realizar el proceso de selección de interventoría de la obra (cuando aplique) de acuerdo con lo establecido en las normas que conforman el estatuto de contratación estatal vigente, y/o el que aplique.
- **1.6** Las modificaciones a este acto administrativo deberán ser previamente aprobadas por la Dirección de Infraestructura Física y Tecnológica Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia.
- 1.7 Presentar informe de avance mensual de la ejecución presupuestal de los recursos aportados por la Gobernación de Antioquia y del avance físico de la obra, hasta cuando haya ejecutado la totalidad de la obra, sin importar si se ejecutaron la totalidad de los recursos de la Gobernación de Antioquia o devuelto los mismos o parte de estos.
- **1.8** Atender perentoriamente los requerimientos y solicitudes formuladas desde la Dirección de Infraestructura Física y Tecnológica Dirección Financiera, relativos a la ejecución de los recursos y al alcance del acto administrativo.
- **1.9** Establecer comunicación permanente con la Dirección de Infraestructura Física y Tecnológica Dirección Financiera, Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia para la buena ejecución del acto administrativo.
- **1.10** Las Instituciones Educativas, deberá expedir y tramitar todos los permisos y licencias que sean necesarios para efectos de la ejecución de la obra.

"POR LA CUAL SE ASIGNAN Y TRANSFIEREN RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECIFICA A UNOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIQUIA EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA DE PROYECTOS "FIRMES CON LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA"

2 Compromisos Administrativas, Legales y Financieras

- **2.1** Las Instituciones Educativas gozan de autonomía técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental y jurídica, para realizar los procesos de contratación necesarios para la ejecución de las actividades del acto administrativo, para lo cual se deberá garantizar que se realicen de conformidad con las normas establecidas para tal fin, adicionalmente deberá garantizar la supervisión y/o interventoría (cuando aplique) y demás controles que garanticen la calidad y ejecución del proyecto.
- 2.2 Mantener informada mensualmente a la Dirección de Infraestructura Física y Tecnológica Dirección Financiera Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, sobre el avance de todas las actividades desarrolladas para alcanzar el objeto del acto administrativo, a través de un informe de seguimiento administrativo, técnico y financiero; prestar la asesoría y ejercer el control de la inversión de los recursos entregados, sin perjuicio del cumplimiento de las disposiciones legales vigentes sobre la rendición de cuentas que se deban presentar ante los organismos de control y/o similares.
- 2.3 Designar por escrito una persona que sea enlace con la Dirección de Infraestructura Física y Tecnológica Dirección Financiera del Departamento de Antioquia, para el logro del objeto del acto administrativo.
- 2.4 Encontrarse al día frente a las obligaciones por concepto de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, al momento de la suscripción del acto administrativo y deberá estar a paz y salvo con los mismos hasta la fecha de su terminación.
- 2.5 Realizar la respectiva incorporación a su presupuesto de conformidad con el Decreto 4791 de 2008, de todos los recursos aportados para la ejecución del proyecto.
- 2.6 Administrar los aportes, y rendir un informe mensual detallado sobre su inversión y avance del acto administrativo y siempre que la administración Departamental lo requiera y hasta cuanto se hubiere ejecutado la totalidad de los recursos, se hubiere realizado entrega de la obra, bien o servicio, incluyendo las evidencias o soportes que den cuenta del cumplimiento del objeto del acto administrativo y que muestre el estado adelante, durante y después de la ejecución de este; incluye registro fotográfico.
- 2.7 Las Instituciones Educativas, contratarán la ejecución de obras e interventoría (cuando aplique), ciñéndose única y exclusivamente al proyecto viabilizado por la Dirección de Infraestructura Física y Tecnológica Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia.
- **2.8** Las Instituciones Educativas, deberán llevar una carpeta del proyecto, la cual debe contener toda la información del mismo que dé cuenta de todas las etapas del proyecto.
- 2.9 Las Instituciones Educativas deberán destinar el aporte recibido por parte del Departamento de Antioquia, de manera exclusiva a la financiación del proyecto. Los recursos aportados por el Departamento no podrán ser destinados para ningún fin diferente al establecido en el acto administrativo y por lo tanto deberán ser estrictamente ejecutados en la forma acordada, so pena de realizar los procedimientos administrativos, disciplinarios y/o penales a que hubiere lugar. Cualquier modificación del proyecto deberá obtener el aval previo de la Dirección de Infraestructura Física y Tecnológica de la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia.
- 2.10 En caso de que el contrato derivado por las Instituciones Educativas, sea referido al artículo 32 de la Ley 80 de 1993, numeral 1 Contrato de Obra, las

"POR LA CUAL SE ASIGNAN Y TRANSFIEREN RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECIFICA A UNOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIQUIA EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA DE PROYECTOS "FIRMES CON LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA"

Instituciones Educativas deberá tener en cuenta lo preceptuado en el artículo 39 de la Ley 1430 de 2010, en lo que respecta al recaudo por concepto de la Contribución Especial del 5%;

2.11 Las Instituciones Educativas deberán responder al Departamento por la correcta inversión de los recursos entregados para el desarrollo del presente acto administrativo. Por lo que periódicamente y al finalizar el plazo del acto administrativo se debe presentar un informe final (financiero, técnico y administrativo) con todos sus soportes, consolidando toda la información en medio física y magnética. Toda información reportada por el ejecutor debe ser presentada cronológicamente y deben entregar todas las evidencias físicas y soportes de las actividades realizadas.

PARÁGRAFO. BUENA FÉ: La buena fe es un principio que rige las actuaciones de los particulares y de la administración y obliga a actuar de manera leal, clara y transparente, esto es, sin el ánimo de sacar provecho injustificado de la contraparte y guiados siempre por la idea de mutua confianza, por ende, este será principio rector de la información que se suministre por parte de los beneficiarios a la Entidad Territorial.

- 2.12 Las Instituciones Educativas acatarán las recomendaciones o instrucciones dadas por el responsable del seguimiento administrativo, contable y financiero y verificación técnica del acto administrativo, por parte del Departamento de Antioquia Dirección de Infraestructura Física y Tecnológica Dirección Financiera.
- **2.13** Responder por la totalidad de los actos que realice directamente el contratista de obra y el contratista de interventoría (cuando aplique) contratados por la I.E., y/o sus dependientes, manteniendo al Departamento de Antioquia Secretaría de Educación libre de toda responsabilidad y cargo por los actos que realicen aquellos durante la ejecución de los respectivos contratos.
- 2.14 Las Instituciones Educativas, en caso de no ejecutarse el aporte del Departamento en la vigencia 2025, deberán realizar la respectiva reserva presupuestal o lo pertinente, a fin de garantizar en todo momento la financiación del proyecto, y solicitar la prórroga del plazo de la presente resolución en motivos debidamente fundados.
- **2.15** En caso de obras inconclusas las I.E. serán requeridas para que expliquen las razones técnicas, financieras y/o jurídicas, por las cuales la obra no se culminó según lo pactado y el término dentro del cual culminará las mismas.
- 2.16 Igualmente, deberán reintegrar los recursos ejecutados cuando los mismos de conformidad con las auditorías que adelanten los entes de control, con hallazgos en firme, determinen que dicha ejecución no concluyó con una obra funcional, ni se considera como una inversión de acuerdo a las normas técnicas y contables.
- 2.17 Garantizar el cumplimiento de la política de tratamiento de datos personales del Departamento de Antioquia, así como las demás provisiones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la modifiquen subroguen, aclaren o reglamenten, en cuanto sean aplicables.
- **2.18** Las I.E. dentro de los procesos contractuales que adelanten para el cumplimiento del presente acto administrativo deberán verificar los antecedentes por delitos sexuales en cumplimiento de la ley 1918 de 2018.
- **2.19** Allegar las garantías exigidas en el presente acto administrativo para efectos de legalización del mismo.

PARÁGRAFO 1°: Las Instituciones Educativas serán responsables de dar aplicación y exigir el cumplimiento al contratista (s) ejecutor (es), antes y durante la

"POR LA CUAL SE ASIGNAN Y TRANSFIEREN RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECIFICA A UNOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA DE PROYECTOS "FIRMES CON LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA"

ejecución de la obra de las normas y reglamentos técnicos colombianas para el desarrollo de instalaciones y ambientes escolares, y demás normatividad aplicable.

PARÁGRAFO 2°: Las Instituciones Educativas serán responsables de dar aplicación y exigir el cumplimiento de las directrices expedidas para la protección y conservación de la naturaleza, al contratista ejecutor, antes y durante la ejecución de la obra.

PARÁGRAFO 3°: Las Instituciones Educativas serán responsables de dar aplicación y exigir el cumplimiento al contratista ejecutor, antes y durante la ejecución de la obra de las normas y directrices expedidas relacionadas con la Seguridad y Salud en trabajo.

PARÁGRAFO 4°: El establecimiento educativo deberá cumplir con la siguiente reglamentación:

- Resolución que le otorga el carácter de oficial a la institución.
- Legalidad del predio, la cual se respalda a través de las escrituras públicas, la ficha catastral, certificado de sana posesión y el certificado de libertad y tradición.
- Certificado que la sede educativa cuenta con la información actualizada en el sistema de información SISEDUCA en todos los componentes.

Durante la ejecución de las obras, las Instituciones Educativas serán responsables de exigir al contratista el control y mitigación de los factores de riesgo ambiental hacia el interior y exterior de los predios, del establecimiento educativo.

ARTÍCULO OCTAVO. INEXISTENCIA DE LA RELACIÓN LABORAL: La celebración de este acto administrativo no genera, ni supone existencia de relación laboral entre la Entidad Territorial Certificada y el personal vinculado por las Instituciones Educativas para la ejecución del acto administrativo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 numeral 3º de la Ley 80 de 1993, EL DEPARTAMENTO no contrae obligación laboral alguna con las Instituciones Educativas ni con las personas que éste emplee o contrate para el desarrollo del objeto del presente acto administrativo. Esto en atención a la prohibición establecida en el numeral 11 del artículo 11 del Decreto 4791 de 2008.

ARTÍCULO NOVENO. INDEMNIDAD: Las Instituciones Educativas serán responsables ante el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA y ante terceros por reclamos, demandas o costos que puedan surgir por daños o lesiones a personas o propiedades del DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA o terceros, ocasionadas por actos, hechos u omisiones de estas, sus empleados o sub-contratistas, en el desarrollo de la labor encomendada. Cualquier costo en que incurra el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA para la defensa de sus intereses o cualquier suma que deba cancelar como consecuencia de los reclamos previstos en este artículo, deberá ser reintegrada al DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA en su totalidad debidamente actualizada.

ARTÍCULO DÉCIMO. GASTOS E IMPUESTOS: Todos los gastos, impuestos y/o tributos que se causen con ocasión de la suscripción de los contratos derivados, y los demás que puedan derivarse correrán por cuenta de las Instituciones Educativas. Es responsabilidad exclusiva de las Instituciones Educativas establecer, calcular y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los

"POR LA CUAL SE ASIGNAN Y TRANSFIEREN RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECIFICA A UNOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIQUIA EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA DE PROYECTOS "FIRMES CON LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA"

demás gastos impositivos y aduaneros a que haya lugar, y/o de cualquiera de otra naturaleza que conlleve la celebración del acto administrativo.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. EXPEDIENTE: La Dirección de Infraestructura Física y Tecnológica – Dirección Financiera, deberá disponer un expediente físico o digital que contenga, el acto administrativo de asignación de recursos mediante transferencia, los documentos que soporten el mismo, lo cual será indispensable para el giro de recursos y los documentos relacionados con el seguimiento de la ejecución de los recursos. Así mismo, deberán reposar los documentos resultantes del proceso de cobro de recursos no ejecutados que pudiera adelantar esta Secretaría.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. REMISIÓN DE LA INFORMACIÓN. La Dirección de Infraestructura Física y Tecnológica, deberá comunicar a los receptores, el acto administrativo de asignación y los lineamientos técnicos de ejecución.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. SEGUIMIENTO A LOS RECURSOS TRANSFERIDOS. La Dirección de Infraestructura Física y Tecnológica y Dirección Financiera, de acuerdo con el acto administrativo de transferencia, realizarán el seguimiento a los recursos, con base en: 1) La resolución de asignación de recursos, 2) Los proyectos viabilizados, 3) Los lineamientos técnicos y finalmente, 4) Información y soportes reportados por las Instituciones Educativas. En ejercicio de tal actividad, corresponde a la Dirección de Infraestructura Física y Tecnológica y Dirección Financiera realizar la recopilación, consolidación, análisis y verificación de la información relacionada con la asignación de recursos y la ejecución de estos. El seguimiento implicará la verificación de la gestión y destinación que las Instituciones Educativas hagan de los referidos recursos asignados. Con fundamento en los resultados de las actividades antes señaladas, la Dirección de Infraestructura Física y Tecnológica y Dirección Financiera realizarán los requerimientos a que haya lugar a las Instituciones Educativas, cuando se evidencien presuntas irregularidades en la ejecución de los recursos asignados o cuando no se presenten los informes que den cuenta del seguimiento, para lo cual las Instituciones Educativas deberán esclarecer el requerimiento efectuado por la Dirección de Infraestructura Física y Tecnológica - Dirección Financiera; lo cual será puesto en conocimiento a las autoridades de control y vigilancia competentes, cuando así proceda, suministrando la información técnica y financiera que estas requieran.

La Dirección de Infraestructura Física y Tecnológica y Dirección Financiera, en el marco de sus competencias, deberá realizar una adecuada y eficiente gestión fiscal sobre los recursos asignados o transferidos a las Instituciones Educativas, así como de los eventuales reintegros que pudieren efectuarse por parte de las referidas I.E.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. INFORME FINAL: La Dirección de Infraestructura Física y Tecnológica y Dirección Financiera deberá suscribir un informe final, que dé cuenta del estado de la ejecución de los recursos transferidos a las Instituciones Educativas, el cual deberá contener como mínimo la siguiente información:

- 1. Registro fotográfico.
- Número y fecha del acto administrativo de asignación de recursos.
- 3. Nombre e identificación de la Institución Educativa.
- 4. Resumen de las actividades y condiciones técnicas establecidas para la ejecución de estos, detallando el estado, documentos soporte y el porcentaje de cumplimiento.

"POR LA CUAL SE ASIGNAN Y TRANSFIEREN RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECIFICA A UNOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIQUIA EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA DE PROYECTOS "FIRMES CON LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA"

- 5. Informe financiero y técnico detallado, según corresponda a los designados para el seguimiento administrativo, contable y financiero, o a la Verificación Técnica del Departamento de Antioquia.
- 6. Detalle de los valores a cargo del receptor de los recursos por no ejecución, ejecución parcial o ejecución total de las actividades descritas en los lineamientos de asignación de recursos o en el proyecto.
- 7. Saldos a reintegrar y monto de los rendimientos financieros generados. Cuando la dependencia responsable del seguimiento lo requiera acudirá a la Dirección Financiera de esta Secretaría para que calcule los rendimientos que debieron generarse por los valores ejecutados o no ejecutados.
- 8. Realizar una verificación técnica de la ejecución de las obras, la cual dependiendo de la complejidad del proyecto se deberá determinar si la visita se realizará de manera presencial por parte del servidor público encargado del seguimiento o si se puede adelantar por medios tecnológicos.
- 9. Conclusiones. La Dirección de Infraestructura Física y Tecnológica y Dirección Financiera, determinarán el cierre de la ejecución cuando se haya dado cumplimiento total de las condiciones establecidas en el acto administrativo de asignación de recursos, proyectos viabilizados y en los lineamientos técnicos para la ejecución de los recursos. En caso contrario, deberá indicarse que no hubo ejecución o que esta fue parcial y recomendando consigo, iniciar los procedimientos fiscales, disciplinarios, administrativos y penales a que haya lugar.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. GARANTÍAS: De conformidad con el artículo 15 del Decreto 4791 de 2008, será condición para el desembolso de los recursos, que la Institución Educativa, por intermedio del rector o directivo rural, allegue a la Dirección de Infraestructura Física y Tecnológica, la póliza de manejo, equivalente por lo menos al valor de lo presupuestado en el año inmediatamente anterior. El retiro de recursos requerirá la concurrencia de al menos dos firmas, una de las cuales deberá ser la del rector o director rural en su calidad de ordenador del gasto. Esta póliza se anexará al expediente que para el efecto lleve la Dirección de Infraestructura Física y Tecnológica.

PARÁGRAFO 1º: Esta póliza es condición para el desembolso de los recursos. Corresponderá a las Instituciones Educativas, en los eventos que aplique exigir la constitución de garantías en los contratos suscritos con terceros para la ejecución del acto administrativo, según la naturaleza de los componentes y riesgos que eventualmente se puedan presentar en la ejecución del mismo, de acuerdo al análisis de riesgos que adelante la I.E. Las garantías eventuales tendrán como beneficiario-asegurado al DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, e incluirán expresamente el amparo por Responsabilidad Civil Extracontractual cuando sea aplicable de acuerdo a la naturaleza del contrato, por una vigencia igual a la del acto administrativo y una cuantía conforme a lo descrito en el Decreto 1082 de 2015. Copia de esta póliza deberá ser allegada por las Instituciones Educativas al Departamento, para efectos de verificar su amparo y cubrimiento.

PARÁGRAFO 2º: Las Instituciones Educativas se obligan a exigir a sus subcontratistas la constitución de las pólizas de garantía en el respectivo proceso contractual, <u>cuando aplique</u>; donde se deberá contemplar al Departamento de Antioquia como beneficiario de las mismas, lo cual se deberá acreditar ante el Departamento dentro de los DIEZ (10) días siguientes a la suscripción del contrato respectivo.

"POR LA CUAL SE ASIGNAN Y TRANSFIEREN RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECIFICA A UNOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIQUIA EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA DE PROYECTOS "FIRMES CON LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA"

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: El presente acto administrativo rige a partir de su expedición.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: La presente resolución será publicada en la página web de la Secretaría de Educación http://www.seduca.gov.co.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Contra la presente Resolución, procede el recurso de reposición de conformidad con el Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ

Secretario de Educación

	NOMBRE	FJRMA)	FECHA
Proyectó:	Cristian Roland Manco –Profesional Contratista Asuntos Legales – Secretaría de Educación	- Jackson	08/10/2025
Revisó	Ivan Dario Uribe Naranjo – Director de Asuntos Legales	The state of the s	9-10-2025
Revisó:	Edisson Ariel Tamayo Maya – Director Financiero – Secretaria de Educación	an	9-10-25
Revisó:	Jorge Alexander Palacio Martínez - Director de Infraestructura Física y Tecnológica - Secretaria de Educación	ALTXA DEFTE PA LUNGO	8-10-203
	firmantes declaramos que h <mark>emo<mark>s revisad</mark>o el <mark>docume</mark> es legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsat</mark>		

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

República de Colombia

La presente edición de la Gaceta Departamental fue digitalizada e impresa en la Dirección de Gestión Documental, en el mes de octubre del año 2025.

Calle 42 B N° 52 - 106 Sótano Interno Oficina 005 (60+4) 383 87 00 - Extensión 8701 - 8702 Medellín - Antioquia - Colombia

> www.antioquia.gov.co gacetad@antioquia.gov.co

Elaborada por: Laura Melissa Palacios Chaverra Auxiliar Administrativa

"Antes de imprimir este documento considere si es estrictamente necesario. El medio ambiente es responsabilidad de todos"